

GUÍA DE INTERVENCIÓN Y RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA EN ANDALUCÍA

ASOCIACIÓN AMIGA POR LOS DERECHOS HUMANOS DE
LAS MUJERES

Subvencionada por:



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| I. Breve introducción sobre este proyecto..... | 3 |
| II. Trata: Definición y encuadre del problema en el mundo | 5 |
| III. Perspectiva de género y trata..... | 8 |
| IV. Marco Normativo | 16 |
| Diferencia entre la trata de seres humanos y el tráfico de personas..... | 16 |
| Marco normativo internacional..... | 17 |
| Marco normativo regional | 17 |
| Marco normativo nacional contra la trata de seres humanos | 18 |
| Marco normativo en Andalucía | 21 |
| V. Planes, Protocolos y Mecanismos de Coordinación | 22 |
| VI. Características de la Trata De Mujeres | 24 |
| Perfiles..... | 24 |
| Características del problema en Andalucía..... | 25 |
| VII. Detecta | 28 |
| VIII. Derechos de las Víctimas | 31 |
| IX. Mapa de Recursos en Andalucía | 34 |
| A) Abordaje Institucional | 34 |
| Brigadas Provinciales de Extranjería y Fronteras | 34 |
| Guardia Civil | 35 |
| En los Juzgados | 35 |
| Centros Provinciales del Instituto Andaluz De La Mujer | 38 |
| B) Entidades no Lucrativas | 39 |
| Anexo I. Entidades por Provincias..... | 41 |

I. BREVE INTRODUCCIÓN SOBRE ESTE PROYECTO

Esta guía ha sido realizada con cargo a la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer en el marco de la convocatoria de 2014, de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro, para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

El objetivo de la misma es proporcionar a las/os profesionales de intervención directa con población en riesgo o situación de exclusión social, mujeres víctimas de trata y especialmente de trata con fines de explotación sexual o potenciales víctimas de este delito, una serie de herramientas que apoyen su labor de prevención, identificación y derivación de las mismas a las entidades y recursos especializados.

Desde la Asociación AMIGA por los Derechos Humanos de las Mujeres, entendemos que los instrumentos de prevención, identificación y derivación de víctimas de trata de seres humanos, constituyen herramientas que posibilitan un entendimiento del carácter global de esta vulneración de derechos los humanos y son básicos en la erradicación de la misma.

En nuestra entidad estamos plenamente concienciadas de que la trata de seres humanos en general y de mujeres para la explotación sexual en particular, constituyen una de las más claras manifestaciones de que la esclavitud no ha sido aun plenamente abolida en el mundo, además de resultar inaceptable en una sociedad que aboga por la igualdad y el respeto de sus derechos fundamentales. Igualmente sostenemos que el hetero-patriarcado neoliberal constituye el apoyo, sustento y fomento de un mundo desigual en el que de forma muy significativa tienen cabida la explotación y mercantilización de los cuerpos y las vidas de mujeres. La Asociación AMIGA por los Derechos Humanos centra sus esfuerzos de incidencia política y en la firme oposición a este sistema desigual que impide el pleno desarrollo de todos los seres humanos en igualdad de condiciones.

No queremos olvidar hacer una mención específica a las mujeres y niñas supervivientes de la trata con fines de explotación sexual, con quienes tenemos la oportunidad de trabajar y aprender, como tantas otras entidades no lucrativas que nos acompañan en esta tarea. El

enorme esfuerzo de superación que representan sus historias supone un claro ejemplo de la fortaleza de las mujeres y del enorme desperdicio de potencial que representan el sometimiento e invisibilización de las mismas en las sociedades machistas y los sistemas reaccionarios a la igualdad.

Recordamos que nuestra entidad trabaja en la promoción de los derechos de las mujeres desde una perspectiva de multicultural y de derechos humanos. Nuestros principales ámbitos de actuación son la trata con fines de explotación sexual, la violencia en las relaciones de pareja, la violencia de género comunitaria y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (para más información: <http://amiga.org.es/>).

Se agradece en especial la colaboración de las entidades no lucrativas que han contribuido a la realización de este documento, proporcionando información relevante para la sección del Mapa de Recursos en Andalucía, que sin duda contribuye a reflejar la importancia del trabajo de las ONGs en esta materia. Igualmente se agradece la colaboración de quienes desde el ámbito institucional se han implicado en la realización de esta guía.

II. TRATA: DEFINICIÓN Y ENCUADRE DEL PROBLEMA EN EL MUNDO

La trata de seres humanos aparece internacionalmente definida con sus perfiles actuales en el **artículo 3 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocido como Protocolo de Palermo**¹.

En este instrumento se define la trata como:

*“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”*²

¹ La Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, realizado en Nueva York el 5 de noviembre de 2000 y ratificada por nuestro país en 21/02/2002 y su protocolo ratificado en la misma fecha. Más sobre este instrumento en <http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/11/pdfs/A44083-44089.pdf>

² Art. 3. Para los fines del presente Protocolo:

- a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.

En idénticos términos se manifiesta el artículo 4 Convenio de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos del que el Estado español también es parte³.

La trata supone una de las más aberrantes violaciones de derechos humanos en el mundo y representa un problema a escala global que afecta a millones de personas a lo largo y ancho del planeta, incidiendo de manera muy especial sobre mujeres, niñas y niños. La propia Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos parte de un enfoque de derechos humanos en el análisis de la trata⁴, así como en el tipo de respuestas a adoptar por parte de quienes tienen algún tipo de implicación en la prevención y lucha contra la misma en sus Principios y Directrices Recomendados sobre la Trata de Personas. Este instrumento indica en su preámbulo que “*los derechos humanos de las personas objeto de trata constituirán el centro de toda la labor para prevenir y combatir la trata de personas y para proteger y dar asistencia y reparación a las víctimas*” así como que “*los Estados tienen la obligación, con arreglo al derecho internacional, de actuar con la diligencia debida para prevenir la trata de personas, investigar y procesar a quienes la cometen y ayudar y proteger a las víctimas de ella*”. En relación a la trata de mujeres y jóvenes con fines de explotación sexual son numerosos los estudios que señalan como causas fundamentales de la misma, la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de las víctimas ante este tipo de delito o la objetivación del cuerpo de las mujeres como objeto de consumo⁵. No obstante también podemos incluir entre las causas que originan, sustentan y amplifican, la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual, el enorme beneficio que esta práctica origina a redes delictivas y a otros muchos sujetos que de alguna manera participan de la misma, así como las grandes dosis de impunidad de quienes se lucran por la explotación de otros seres humanos.

³ Firmado por España el día 9 de julio de 2008, ratificado el 23 de febrero de 2009 y publicado en el BOE número 219, del 10 de septiembre de 2009. Más sobre este instrumento en: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/09/10/pdfs/BOE-A-2009-14405.pdf>

⁴ Ver: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Traffickingsp.pdf>

⁵ Entre otros ver: http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/MANUAL_INTERVENCION_TRATA.pdf

DATOS Y CIFRAS:

Se estima que tan sólo 40.000 víctimas se identifican anualmente en el mundo, fundamentalmente para la trata con fines de explotación sexual y principalmente mujeres y niñas⁶. Ello implica que tan sólo un 1% de las víctimas es rescatada.

En cuanto al lucro, se estima que la trata genera en la actualidad unos 32 billones de dólares al año.

Y en relación a la sanción penal de este delito, se estima que tan sólo 1 de cada 100.000 tratantes es condenado.

Respecto a la trata en general resultan también muy relevantes otros factores como el incremento de los movimientos migratorios, las facilidades para ejecutar operaciones financieras, la persistencia de las dificultades para el acceso al crédito de las mujeres en el mundo o la falta de equidad social y económica entre países desarrollados y países en desarrollo⁷.

⁶ Datos proporcionados por el Informe del Consejo de Estado de los EEUU sobre la trata para 2013.

⁷ Algunas de estas causas aparecen ya recogidas en el Informe de la Red de Seguridad y Defensa de América del año 2001.

III. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y TRATA

Las definiciones de la trata suelen ser asépticas o impermeables a la dimensión de género, sin embargo este problema y las causas que subyacen al mismo deben ser analizados desde la perspectiva de género ya que una parte importante del sustento y apoyo de la misma y especialmente de la trata con fines de explotación sexual, se encuentra en la discriminación que las mujeres sufren en todo el planeta y en diversos ámbitos de sus vidas.

De hecho la propia **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer** ya en el año 1979⁸ considera la trata y la prostitución como manifestaciones de la discriminación en base al género e incluye como medida concreta en su **artículo 6** la que sigue:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”.

Además el propio **artículo 2. B)** de la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** determina que la trata de mujeres y la prostitución forzadas constituyen una manifestación de la violencia de género⁹.

Por su parte, el 1 de agosto del 2014 entró en vigor el **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica**, conocido como Convenio de Estambul que recoge la definición de violencia de género del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, por lo que indica en su **artículo 3. d)** que *“por «violencia contra la mujer por razones de género» se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada”.* Pudiendo decirse que la trata con fines de explotación sexual constituye, según los datos de los

⁸ Este instrumento del año 1979 fue ratificado por nuestro país el 16 de diciembre de 1983. La Convención define la discriminación como (Art.1): “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (género en el texto en su idioma de adopción) que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.” Más en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

⁹ Más sobre este instrumento en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

organismos de monitoreo y estudios internacionales sobre la cuestión, una de sus manifestaciones¹⁰.

DATOS Y CIFRAS:

La trata es además un problema creciente. El Fondo para la Población de Naciones Unidas indicaba en el año 2.000 que en el mundo había 4 millones de personas objeto de trata, pero según el Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sobre la Trata de Seres Humanos¹¹ desde el año 2011 esta cifra ha pasado a ser de 27 millones de personas, de las cuales una gran parte son mujeres y jóvenes objeto de trata para ser explotadas a través de la prostitución, el trabajo forzado y por deudas¹².

Los estudios más recientes sobre este problema han puesto en evidencia la mencionada dimensión de género de la trata, incluso en aquellas regiones del mundo que se consideran más desarrolladas. Así, el reciente **Informe de Eurostat**¹³ incide en que determinadas formas de trata se producen con mayor frecuencia y en general inciden mayoritariamente en mujeres y niñas. El estudio pone de relieve que la magnitud de la trata de mujeres y jóvenes con fines de explotación sexual en el ámbito de la UE continúa siendo alarmante¹⁴ y que esta situación, unida al desarrollo en muchos de los países del hemisferio norte de la mal llamada industria del sexo, ha propiciado que la esclavitud de mujeres como objeto de consumo sexual sea sin duda una de las manifestaciones de la esclavitud más claras de este siglo XXI.

¹⁰ Más sobre instrumento en: <http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf><http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf>

¹¹ U.S Department of State, Trafficking in Persons Report 2.009, en <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2009/> y U.S Department of State, Trafficking in Persons Report 2.010, en <http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2010/>

¹² U.S Department of State, Trafficking in Persons Report 2.011, <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2011/index.htm>

¹³ EUROSTAT, Statistical Working Paper. Trafficking in Human Beings, 2014. Más información sobre este Estudio: http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-is-new/news/news/docs/20141017_working_paper_on_statistics_on_trafficking_in_human_beings_en.pdf

¹⁴ No en vano la propia Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer ya indicaba a principios de los años 90 que una de las posibles manifestaciones de la violencia de género podía ser: *Art. 2. b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.*

Por su parte, el último informe de la Guardia Civil sobre Trata de Seres Humanos y conductas afines en España, señala en sus conclusiones que las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual en nuestro país son en su casi absoluta mayoría mujeres (95%) mientras que los autores del delito suelen pertenecer al sexo masculino (80%). Si bien estos cambian de manera drástica en relación a las víctimas detectadas en casos de trata con fines de explotación laboral donde las víctimas suelen ser de sexo masculino, con un 14% de representación femenina y siendo los victimarios hombres en su totalidad¹⁵.

DATOS Y CIFRAS:

La Organización Internacional del Trabajo sostiene que unas 800.000 mujeres y niñas son objeto de trata cada año a través de las fronteras internacionales, se estima que cada 4 minutos 8 mujeres y niñas son objeto de trata internacional en el mundo, es decir, 2 mujeres y niñas por minuto.

Según el mencionado informe de Eurostat, desagregados por sexo los datos muestran que el 80% de las víctimas identificadas a lo largo del período de estudio del informe, (es decir, en el periodo de tres años comprendidos entre el 2010 y el 2012) eran mujeres. Concretamente un 67% eran mujeres y un 13% chicas, mientras que un 17% eran hombres un 13% chicos.

Las estimaciones también ponen de relieve que el 43% de las víctimas de trata es explotada sexualmente, el 32% es explotación laboral y un 25% sufre una mezcla de ambos tipos¹⁶.

Según el mencionado informe de Eurostat, el 69% de las víctimas identificadas, es decir, la mayoría, lo fueron para la explotación sexual, el 19% para explotación laboral y un 12% para otras formas de explotación como la extracción de órganos, la perpetración de actividades delictivas o la venta de niños/as. Además, si bien es cierto que tanto hombres como mujeres pueden ser traficados para diversos propósitos, pero del total de las víctimas

¹⁵ Guardia Civil, Unidad Técnica de Policía Judicial, Estudio Criminológico 02/2015. La trata de Seres Humanos y conductas afines en España, Madrid, 16 de junio de 2015. Ver en: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/150616%20Informe%20Criminol%C3%B3gico%20ONGs.pdf>

¹⁶ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Informe de septiembre de 2000.

registradas, pero la aplastante mayoría de mujeres lo fueron la explotación sexual (85%), mientras que los hombres en un 64% fueron traficados para la explotación laboral.¹⁷

Teniendo en cuenta lo anterior, e incluso considerando que como dice el informe “*medir la trata de seres humanos en los países resulta una tarea bastante compleja*” no sólo por las diferencias en la recogida de datos entre los diversos países de la UE sino porque las definiciones sobre el delito de trata si bien son parecidas no son completamente uniformes, está claro que parece ser que en nuestros Estados la trata es una cuestión de género y que en concreto, algunas **manifestaciones de la trata inciden de manera muy desproporcionada sobre mujeres y jóvenes** así:

A. La **trata con fines de explotación sexual** que es aquella que persigue como propósito la explotación de sus víctimas, especialmente mujeres, niñas y niños y fundamentalmente a través de la prostitución, pero también y como mínimo mediante la pornografía o los espectáculos eróticos. En el caso de las personas menores de edad, quedarían incluidas dentro de estas prácticas “*todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder*”¹⁸, así como la explotación sexual comercial de los mismos.¹⁹

¹⁷ EUROSTAT, Statistical Working Paper. Trafficking in Human Beings, 2014. Otros datos que resultan relevantes del mencionado informe ponen de relieve que:

- En base a los datos de los Estados miembros la mayoría de las víctimas eran mayores de 25 años (45%), si bien un 36% de las mismas tenían entre 18 y 24 años de edad, un 17% tenía entre 12 y 17 años y un 2% tenían entre 0 y 11 años.
- La mayoría de las víctimas registradas provenían de otros Estados de la UE, pero un número significativo también lo hacía de África, Centro América y el Caribe y Asia.
- En números absolutos la mayor parte provenía de Rumanía, Bulgaria, Países Bajos, Hungría y Polonia. Si bien, especialmente las mujeres rumanas y búlgaras se han encontrado en situación de trata internacional con fines de explotación sexual, las procedentes de Países Bajos son fundamentalmente objeto de trata interna.
- En cuanto a ciudadanas procedentes de terceros países, las nacionalidades más relevantes son la nigeriana, brasileña, china, vietnamita y rusa.

¹⁸ Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo, Suecia, junio de 1996).

¹⁹ Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo, Suecia, junio de 1996.

En cualquier caso conviene destacar que aunque el mencionado Protocolo de Palermo, del cual bebe la normativa internacional y nacional más actual en la materia, evita definir tanto qué se considera prostitución como qué implicaría la explotación sexual de un ser humano, dado que a nivel estatal es muy diversa la regulación que los países hacen de estas cuestiones, la ex Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de las Víctimas de Trata indicó ya en el 2006 que *“la mayor parte de la prostitución, tal y como se practica actualmente en el mundo, suele reunir los requisitos para que pueda ser considerada trata. Es raro dar con un caso en que los motivos que llevan a una persona a la prostitución, y las experiencias de esa persona dentro de la prostitución, no incluyan como mínimo un abuso de poder y/o un abuso de vulnerabilidad. En este contexto, poder y vulnerabilidad debe entenderse también desde la óptica de las disparidades basadas en el sexo, la raza, la etnia y la pobreza. Dicho de manera sencilla, el camino que lleva a la prostitución y a ese estilo de vida una vez que se ha caído en ella, raramente se caracterizan por el pleno ejercicio de derechos de las víctimas o la obtención de oportunidades adecuadas.”*²⁰

Pero también nos encontramos con otras formas de trata dentro de las fronteras de la UE que afectan especialmente a mujeres y jóvenes que *“habitualmente trabajan en recintos domicilio privados, comenzando como trabajadoras domésticas inmigrantes, au-pairs o esposas “por encargo”, que en muchas ocasiones han venido a nuestros países “voluntariamente, tratando de mejorar su situación o escapando de la pobreza y la adversidad, pero otras han sido engañadas por su empleadores, agencias u otros intermediarios, han sido sometidas a deudas e incluso traficadas. Sin embargo, una vez trabajando (o casadas con el “marido- consumidor”) son vulnerables y se encuentran aisladas. Lo anterior crea la oportunidad apropiada para empleadores abusivos o maridos que las explotan mediante esclavitud doméstica”*²¹.

²⁰ NACIONES UNIDAS, Consejo Económico y Social, Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género, Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de las Víctimas de Trata de Personas, Sigma Huda, E/CN.4/2006/62, de 20 de febrero de 2006, p. 42.

²¹ Sentencia del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos en el caso de 26/07/2005 en el caso de Siliadin contra Francia, en el que la Corte recuerda la (c) Recommendation 1663 (2004), de 22 de junio de 2004. Más información sobre la misma en: <http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-69891#i%22itemid%22:%22001-69891%22>

- B. El **trabajo doméstico forzado u obligatorio**. El propio artículo 2 de la **Convención de la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Forzoso de 1930**, que indica que por trabajo forzado u obligatorio se designa “*todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente*”. En relación al mismo, factores como “*la edad y la situación de ilegalidad en un país, pueden constituir en sí mismos, una amenaza para la persona en esta situación y que el hecho de que no tenga otras opciones puede representar un indicador de no haber aceptado esa situación de manera voluntaria*”²² y que además “*el hecho de ser sometido a trabajo forzado u obligatorio no excluye la posibilidad de ser objeto de esclavitud o servidumbre*”, debiendo existir “algún tipo de restricción física o mental, así como alguien que someta la voluntad de la persona (víctima)”²³.
- C. En relación a la **esclavitud doméstica** su definición clásica se encuentra en el artículo 1 de la **Convención de Naciones Unidas sobre la Esclavitud**²⁴ así como en el artículo 1 de la **Convención Suplementaria para la Abolición de la Esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud**²⁵. Siendo una de las cuestiones relevantes para entender si nos encontramos ante esta manifestación de la trata el poder comprobar si la víctima en cuestión “ha sido reducida a la condición de un objeto”²⁶. Considerándose como formas contemporáneas de esclavitud, en las cuales la víctima no está sometida al ejercicio de las formas más extremas del derecho de propiedad asociadas a esa esclavitud clásica, aquellas en las que existen indicios de esclavitud, tales como “*el control sobre el movimiento de alguien, el control de su entorno físico, el control psicológico, medidas adoptadas para prevenir o impedir que escape, la fuerza, la amenaza de la fuerza,*

²² Parágrafos 118 y 119 de la Sentencia en el caso Siliadin contra Francia.

²³ Parágrafo 276 de la sentencia en el caso Siliadin contra Francia.

²⁴ Convención sobre la Esclavitud, Ginebra, 25 de septiembre de 1926. Más en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/SlaveryConvention.aspx>

²⁵ Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, Ginebra. Más en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/SupplementaryConventionAbolitionOfSlavery.aspx>

²⁶ STEDH en el caso de Siliadin contra Francia Pár. 122.

*la coacción, duración, reivindicación de exclusividad, el sometimiento a tratos crueles y abuso, el control de la sexualidad y el trabajo forzado*²⁷.

- D. La **servidumbre**: Igualmente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha insistido en que la misma supone una denegación del derecho a la libertad y comprende “*además de la obligación de ejecutar determinados servicios para otros...la obligación del/la “siervo/a” de vivir en la propiedad de otra persona y la imposibilidad de alterar esta circunstancia*”²⁸. Por lo que se puede decir que “la servidumbre se corresponde con una forma especial del trabajo forzoso o forzado o, en otras palabras, trabajo forzoso o forzado de tipo “agravado”” y que de hecho, “el elemento distintivo fundamental entre la servidumbre y el trabajo forzoso o forzado se encuentra el sentimiento de la víctima de que su condición es permanente y la situación es improbable que cambie”²⁹.
- E. El **matrimonio forzado** se considera una práctica análoga a la esclavitud³⁰. Según la Agencia de Naciones Unidas para las personas Refugiadas, el matrimonio forzoso o forzado “*es el término utilizado para explicar un matrimonio en el cual una de las dos partes se casa en contra de su voluntad o a la fuerza. No debe confundirse con el matrimonio concertado, en el que las dos partes consienten a sus padres o a una tercera persona la elección del esposo o esposa*”. Esta práctica que afecta de manera desproporcionada a mujeres, fundamentalmente de Asia, África y Oriente Medio, suele conllevar otras vulneraciones de derechos fundamentales además del de la libertad para contraer matrimonio (art. 16 DUDH), como el derecho de la mujer, joven o niña a que se respeten sus derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la educación o a una vida libre de violencia, entre otros.

La tipología de los matrimonios forzados que se dan en diversas zonas del planeta es amplia e incluirían, como pone de relieve la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los

²⁷ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 7/01/2010 en el Rantsev contra Chipre y Rusia. Párr. 119. Más información sobre el mismo en: <http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-96549#%7B%22itemid%22:%5B%22001-96549%22%7D>

²⁸ STEDH en el caso de Siliadin contra Francia Párr. 123.

²⁹ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 11/10/2012 en el caso de C.N y V.V contra Francia, párr.91. Más sobre este asunto en <http://hudoc.echr.coe.int/sites/fra/pages/search.aspx?i=001-114032#%7B%22itemid%22:%5B%22001-114032%22%7D>

³⁰ Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.

Derechos de las Víctimas de Trata de Personas: los matrimonios para saldar deudas, los celebrados para cobrar una dote, para promover intereses culturales y económicos entre terratenientes o dirigentes locales, los que tienen lugar para lograr controlar la vida de una hija enviándola a países de origen con el fin de casarla con un hombre de dicho país, el matrimonio de niñas con extranjeros para que éstos obtengan un permiso de residencia, los celebrados para denotar una cierta categoría, por ejemplo a través de la riqueza de la esposa; como herencia, cuando se entiende que la mujer viuda pasa como propiedad del difunto a sus hermanos o, cuando un viudo contrae matrimonio con la hermana menor de la esposa fallecida y sin su consentimiento, etc...³¹.

El matrimonio forzado “se puede utilizar como método de captación para la trata de personas, y también puede ser resultado de dicha trata”.

³¹ Pero también : “...; los casos de *trokosi* o *devadas*, en que las jóvenes de una región son obligadas a casarse con un dios local, representado por un sacerdote; el matrimonio tras un secuestro o raptó; el matrimonio obligado de jóvenes que se quedan embarazadas de parientes varones para “salvar la honra”; el matrimonio para “proteger” la virginidad de una muchacha y combatir la promiscuidad; como compensación cuando un miembro de un clan ha matado a un miembro de otro ; para aliviar la pobreza, y como beneficio económico; y para facilitar la mutilación genital femenina”. Más al respecto en: APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA “CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS” Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Sra. Sigma Huda AHRC/4/23, 24 de enero de 2007, en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2007/4894.pdf?view=1>

IV. MARCO NORMATIVO

DIFERENCIA ENTRE LA TRATA DE SERES HUMANOS Y EL TRÁFICO DE PERSONAS

El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de NNUU contra el Crimen Organizado Transnacional, y define el tráfico ilícito de inmigrantes como:

“la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.

Si bien es cierto que en muchos casos tráfico y trata están fuertemente interrelacionados, no todas las situaciones de tráfico llevan aparejada una situación de trata de seres humanos y viceversa.

Tradicionalmente se ha venido diciendo que la trata de seres humanos y el tráfico de personas se diferencian en lo relativo al consentimiento de las víctimas, el elemento determinante del lucro de sus sujetos activos y la transnacionalidad o no del hecho, pero poco a poco se van imponiendo tan sólo los dos últimos factores como elementos diferenciales y se va realizando una interpretación un poco más justa de la cuestión del consentimiento.

Así pues, tradicionalmente se ha considerado que el tráfico ilegal de personas, pese a desarrollarse a menudo en condiciones degradantes o peligrosas, implica el consentimiento de las sus víctimas para ser trasladadas de un estado a otro por vías no reglamentarias, mientras que la trata no es consentida o, de haber mediado consentimiento inicial, el mismo se ha producido mediante coacción, engaño o abuso de una situación de vulnerabilidad u otros medios que terminan viciándolo. Lo cierto es que a menudo las víctimas de redes de tráfico ilegal de personas no conocen el sistema o los riesgos de su traslado y en cualquier caso la situación de vulnerabilidad de los/as mismos/as suele ser tan alarmante, que no sería difícil considerar que al igual que en la trata, sus propias circunstancias personales constituyen un ejemplo claro de una situación de vulnerabilidad suficiente para anular la validez de cualquier consentimiento.

En relación al lucro, el tráfico ilegal termina con la llegada de los traficados a su destino mientras que la trata implica una posterior explotación de la víctima con la finalidad de obtener beneficios económicos, es decir, el lucro se obtiene mediante una explotación continuada.

El tráfico ilegal de inmigrantes es siempre transnacional mientras que la trata puede producirse en el interior del mismo país.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Tal y como se ha expresado con anterioridad tanto el Protocolo de Palermo como el Convenio del Consejo de Europa contra la Trata, contienen la definición de la misma que las legislaciones nacionales de los Estados parte han ido poco a poco extrapolando a su normativa interna.

Los Estados que como el nuestro, ratificaron los instrumentos mencionados, se obligaron a adoptar medidas para proteger y asistir a las víctimas, entre otras cuestiones.

MARCO NORMATIVO REGIONAL

El Convenio del Consejo de Europa para la Acción contra la Trata de Seres Humanos³², tiene una finalidad muy similar a la del ya mencionado Protocolo de Palermo, además de reforzar la protección instaurada por el Protocolo y desarrollar las normas que en él se enuncian y parte de la misma definición de trata. El Convenio tiene como virtualidad, entre otras cosas, la creación de un mecanismo de seguimiento específico, el Grupo de Expertos en la Trata de Seres Humanos (GRETA) que puede solicitar información a la sociedad civil, además de a los gobiernos de los Estados Partes. En relación a nuestro país el GRETA ha realizado ya su primer informe³³. En el señala, entre otras cuestiones la necesidad de que las autoridades competentes llevan a cabo actividades de sensibilización contra la trata para abordar también otros tipos de explotación,

³²Convenio del Consejo de Europa para la Acción contra la Trata de Seres Humanos de 3 de mayo de 2005, firmado y ratificado por España. Más sobre el mismo en: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/09/10/pdfs/BOE-A-2009-14405.pdf>

³³Informe de Evaluación del Grupo de Expertos sobre Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), relativo a la implementación del Convenio del Consejo de Europa de Lucha contra la Trata de Seres Humanos por parte de España 27/09/2013. Más información en: https://sicarcat.files.wordpress.com/2013/10/greta_2013_16_fgr_esp_public_en.pdf

en particular la explotación laboral en sectores de alto riesgo de la economía (trabajadores temporeros/as en la agricultura, la industria textil, el trabajo doméstico, la construcción, la hostelería/restauración, etc...), así como la trata de niños y TSH de nacionales españoles, así como de que se implementen esfuerzos para desalentar la demanda de los servicios de las víctimas de trata con fines de todo tipo de explotación.

Igualmente relevante resulta la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas por la que se sustituye la Decisión Marco 2000/629/JAI o la Directiva sobre las víctimas, de 25 de octubre de 2012³⁴, que han tratado de incorporarse a nuestra normativa de manera reciente con diversas reformas legales que se mencionarán con posterioridad.

MARCO NORMATIVO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS

En relación al marco general del abordaje de la trata en nuestro país, se debe tener en cuenta como punto de partida el **Plan Integral de Lucha Contra la Trata de seres humanos con fines de explotación sexual**³⁵, cuya duración prevista es de tres años (2009-2011) y que entró en vigor el 12 de diciembre del 2008. Dicho Plan se divide en diversas áreas:

- Sensibilización, prevención e investigación.
- Educación y formación.
- Asistencia y protección a las víctimas.
- Medidas legislativas, de procedimiento.
- Medidas de coordinación y cooperación.

Actualmente nuestro Código Penal contiene un artículo el 177 bis que es uno de los artículos más complejos del mismo y en el que se recoge la definición de trata del ya mencionado

³⁴ Más sobre la misma en: http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/catalogo/doc/ARTICULO14/Articulo14_37.pdf

³⁵ Gobierno de España, Ministerio de Igualdad: Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos. http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/planIntegral/DOC/PlanIntegraTSHconFES_Cst.pdf

Protocolo de Palermo, así como parte de las recomendaciones del Convenio del Consejo de Europa contra la Trata de Seres Humanos³⁶ y de las instituciones de la UE.

Así pues, actualmente la trata se define en nuestro código penal como un delito complejo que implica la captación, traslado, acogimiento, recepción, intercambio o transferencia de control de una persona, mediante la violencia, la intimidación o engaño, el abuso de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima y con la finalidad de:

- a) Imponerle trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o la mendicidad.
- b) Explotarla sexualmente, incluyendo a través de la pornografía.
- c) Explotarla para realizar actividades delictivas.
- d) Extraer de sus órganos corporales.
- e) Obligarla a contraer un matrimonio forzado.

En el supuesto de que la víctima fuera una persona menor de edad, no se exige que se emplee uno de los medios comisivos enunciados con anterioridad.

Se considera que existe una situación de necesidad o vulnerabilidad *“cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa, real o aceptable, que someterse al abuso”*³⁷.

No obstante, la trata suele conllevar otros tipos delictivos que concurrirían con la misma y que debemos tener en consideración. Así, en relación a la trata con fines de explotación sexual, a menudo es necesario no olvidar que nuestra legislación, en el caso de las personas mayores de edad, se castiga tan sólo la prostitución forzada, es decir, aquella en la que empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, se determina a una persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, así como el lucro de la prostitución ajena, aún con el consentimiento de

³⁶Convenio nº 197 del Consejo de Europa, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005, ratificado por España en 2009.

³⁷ Más información al respecto en el artículo 177 bis de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

la víctima³⁸. En el caso de menores se castiga siempre a quien induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de una persona menor de edad o incapaz para prostituirse³⁹, así como a quien utilice a menores de edad o a incapaces con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, a quien produzca, venda, distribuya, exhiba o facilite la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces, e incluso a quienes que para su propio uso posea material pornográfico en cuya elaboración se hubieran utilizado menores de edad o incapaces⁴⁰.

Igualmente con ocasión de la trata se suelen dar los siguientes tipos delictivos: fraude, detección ilegal, coacciones, amenazas, lesiones, delitos contra los derechos de las personas trabajadoras, aborto ilegal y muerte o asesinato, entre otros...

³⁸ Art. 188.1 CP.

³⁹ Artículo 187 CP

⁴⁰ Artículo 189 CP

MARCO NORMATIVO EN ANDALUCÍA

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la trata de seres humanos se aborda normativamente sobre todo en relación a una de sus manifestaciones: la trata con fines de explotación sexual.

Así, la **Ley de Igualdad de Andalucía** establece que *“la Administración de la Junta de Andalucía luchará contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres y pondrá en marcha acciones de prevención y atención a las mujeres víctimas de explotación sexual. Asimismo, realizará campañas de información y sensibilización sobre la situación de explotación que sufren las mujeres prostituidas”*⁴¹.

Por su parte la **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género**⁴² indica que las víctimas de explotación sexual deben contar con medidas específicas en el Plan Andaluz de Salud que permitan su detección precoz⁴³. En la mencionada Ley se recoge además “la explotación sexual como una situación de riesgo extremo y contempla la idoneidad del tratamiento multidisciplinar en la lucha contra la violencia hacia las mujeres áreas de prevención, sensibilización, seguridad, atención jurídica, atención social, atención sanitaria y asistencia a víctima.

⁴¹ Artículo 47 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, B.O.J.A número 257 de 18 de diciembre de 2.007.

⁴² Junta de Andalucía, B.O.J.A número 47 de 18 de diciembre de 2.007.

⁴³ Artículo 33.2 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

V. PLANES, PROTOCOLOS Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN

A nivel estatal posee una enorme relevancia el **Protocolo Marco de Protección a las Víctimas de Trata de Seres Humanos, de octubre de 2.011** adoptado mediante acuerdo entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal que según su propio documento persigue como objetivo general *“establecer pautas de actuación para la detección, identificación, asistencia y protección de las víctimas de trata de seres humanos, favorecer la coordinación de las instituciones implicadas en dichos procesos y definir los mecanismos de relación entre las administraciones con responsabilidades en la materia, así como los procesos de comunicación y cooperación con organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata, en particular, aquellas que proporcionan una asistencia de carácter integral y participan en los programas de la administraciones públicas para la asistencia y protección de las mismas”*⁴⁴. Entre otras cosas, este instrumento incorpora las directrices para la intervención de estas instituciones con las víctimas de trata, así como indicadores para la detección de indicios razonables de la trata identificación de las víctimas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE).

Por su parte el **Primer Plan Estratégico para Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-2013)**⁴⁵ contemplaba en su quinto objetivo la prevención y atención de la explotación sexual y de la trata de seres humanos.

Además la Dirección General de Violencia de Género Igualdad y Políticas Sociales viene desarrollando la llamada Estrategia Andaluza contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual y Otros Fines. La misma se está ejecutando con la colaboración de la Universidad de Granada, el Turno Oficio Contra la Trata con Fines de Explotación Sexual y Otras

⁴⁴ <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/ProtocoloMarco/DOC/protocoloTrata.pdf>

⁴⁵ Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adoptado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de enero de 2.010, B.O.J.A número 31 de 16 de febrero de 2.010. Más información en: http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/plan_estrategico_igualdad_0.pdf

Formas de Explotación Sexual del Ilustre Colegio de Abogados/as de Sevilla, los/as profesionales del Servicio Andaluz a las Víctimas Agresiones (SAVA) y el Turno de Oficio especializado en violencia de género. La Estrategia cuenta con la participación de algunas entidades no lucrativas cuyo *“objetivo directo o indirecto, la atención, la asistencia o cualquier otra relación con mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijas e hijos menores de edad”*.

Estas entidades se han reunido ya en varias ocasiones en la llamada Mesa de Coordinación Técnica para la elaboración de la Estrategia Andaluza contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual.

El **III Plan Andaluz de Salud** de la Junta de Andalucía, recoge en su objetivo 21, la atención preferente a personas en situación de especial riesgo de exclusión social y dentro de ellas a las sometidas a explotación sexual. En relación a las mismas, este Plan prevé medidas de prevención, atención sanitaria y rehabilitación psicosocial de las víctimas de explotación sexual sin recursos y sin apoyo social y desarrollo del plan de actuación sanitaria en materia de prostitución⁴⁶. Existe además un Plan para la Atención de la Prostitución, realizado por la Consejería de Salud y ocho ONG andaluzas para la atención sanitaria a las personas que ejercen la prostitución.

De hecho el nuevo Protocolo para la Atención Sanitaria en Casos de Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que expresamente se recogen algunas medidas dedicadas a las mujeres de este colectivo a las que considera en situación de vulnerabilidad contemplando actuaciones específicas en relación a las mismas.

⁴⁶ Objetivo 21 apartado 5 del III Plan Andaluz de Salud 2003-2008.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA TRATA DE MUJERES

En relación a nuestro país podemos decir el reciente informe de Eurostat 2013 sobre trata de seres humanos recoge que en el año 2010 fueron identificadas en España 1605 víctimas de trata.

Por su parte, según datos de Save The Children y de la Red Española contra la Trata de Personas, en España entre 40.000 y 50.000 mujeres y niñas son víctimas de la trata de seres humanos, procedentes de Marruecos, África subsahariana, países del Este, Brasil y Centroamérica, que son engañadas y traídas a España, donde *"hay una gran demanda"*.

PERFILES

Por su parte el Informe de la Defensora del Pueblo sobre Trata de seres Humanos en España⁴⁷, pone de relieve a través de los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado así como del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO) del Ministerio de Interior, la Secretaría de Estado de Seguridad y las ONGs especializadas en la asistencia a víctimas que en los años 2009 y 2010, el perfil de las personas en situación de riesgo de ser víctimas de trata con fines de explotación sexual en España es el de *"una mujer de nacionalidad rumana entre 18 y 32 años de edad y una mujer de nacionalidad brasileña de entre 33 y 42 años. Los datos de 2011 no son desglosados por nacionalidad, pero se refieren a las nacionalidades rumana, brasileña y paraguaya. La información facilitada por el citado organismo se limita a consignar que el 47% de las víctimas procede de América, el 45% de Europa y el 7% de África"* y que *"en el año 2009 fueron detectadas 6.157 personas en situación de riesgo, en 2010 y 2011 se identificaron 15.075 y 14.370 personas, respectivamente."*

Según diversos estudios el perfil de la víctima de trata en España suele reunir las siguientes características en lo referente a la trata con fines de explotación sexual:

- Mujer
- En su mayoría inmigrante en situación de regularidad administrativa tras el ingreso de Rumanía en la Unión Europea y dada la enorme prevalencia de víctimas de esa nacionalidad.

⁴⁷ Defensora del Pueblo. La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles, 2012.

- Procedente de países como el mencionado con anterioridad además de Brasil, Bulgaria, Colombia, Ecuador, Nigeria, Ucrania o Rusia. Si bien la Guardia Civil en el último Estudio Criminológico 02/2015 sobre Trata de Seres Humanos y conductas afines en España, destaca una presencia relevante de víctimas de trata con fines de explotación sexual de nacionalidad española (un 9% de las identificadas en 2014 y un 18% de las mujeres en riesgo detectadas en las inspecciones realizadas a lo largo del mismo período)⁴⁸.
- Joven: con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años, aunque con una tendencia cada vez mayor a la presencia de mujeres muy jóvenes y menores de edad.
- Nivel educativo medio- bajo, salvo en los casos de mujeres de Europa del Este.
- En situación de pobreza o en riesgo de exclusión social en su país de origen y en el de recepción.
- Con cargas familiares: ya sea en su país de origen y/o en el de destino. Como cargas familiares más habituales nos encontramos hijos exclusivamente a su cargo por abandono del padre de familia o por la situación de desempleo del mismo, familiares enfermos que no pueden pagar tratamientos médicos y otras deudas, mujeres que son la única fuente de ingreso de la familia por diversos motivos, etc...

CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA EN ANDALUCÍA

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) publicó en el año 2011 un **Estudio sobre las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y la prostitución en Andalucía**⁴⁹, en el que se destacaban algunas de las características propias de este fenómeno en nuestra Comunidad Autónoma que constituye lo que se denomina un “punto de entrada masiva” al constituir la puerta del sur de Europa por la que entra una parte importante de mujeres y menores víctimas de trata procedentes del África subsahariana, especialmente de Nigeria, entran en el espacio Europeo.

⁴⁸ Guardia Civil, Unidad Técnica de Policía Judicial, Estudio Criminológico 02/2015. La trata de Seres Humanos y conductas afines en España, Madrid, 16 de junio de 2015.

⁴⁹ ALCONADA DE LOS SANTOS, Mercedes para el Instituto Andaluz de la Mujer Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.: Estudio sobre las Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual en Andalucía, Estudios. 28, IAM, Sevilla, 2011. Más información sobre el mismo en: http://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncv/s/Proyecto_Apoyo_Asoacion_Juristas/Estudio_sobre_las_mujeres_victimas_de_trata_con_fines_de_explotacion_sexual_en_Andalucia.pdf

En concreto, se indicaba que nuestras costas constituyen un *“lugar preeminente de entrada de mujeres subsaharianas en situación administrativa irregular por patera (Algeciras, Motril, Almería) o provenientes de Ceuta y Melilla, desde los CETI's de estas ciudades, la situación de mujeres embarazadas o acompañadas por menores de corta edad”*.

Conviene destacar que en la Comunidad Autónoma de Andalucía resulta de especial importancia por su incidencia, la trata con fines de explotación sexual a la que fundamentalmente mujeres son sometidas y conocida como *“prostitución de invernadero o de cortijo”* en Almería y Huelva. Este hecho ha sido estudiado de manera específica por Women's Link Worldwide en relación a las mujeres migrantes objeto de explotación sexual en los invernaderos de Almería⁵⁰ y respecto de las que se analiza en concreto la situación de estas en Huerca - Overa, Níjar, Campohermoso, El Parador, Roquetas, La Mojonera, Cortijos de Marín, Tierras de Almería y alrededores de Almería capital. En este estudio se pone en evidencia las especiales circunstancias de precariedad y sometimiento en la que viven las mismas. Todo ello a pesar de que como en el resto de España también encontramos formas abiertas de prostitución, fundamentalmente la calle y con formas cerradas de prostitución en villas, macro clubs, macro discotecas, prostíbulos o casas de citas, agencias de contactos y pisos.

El mencionado estudio el IAM focaliza su atención en la trata con fines de explotación sexual en Andalucía, respecto de las que se extrae un perfil muy similar al que se da en el resto del territorio español. Así las propias conclusiones de este documento destaca que⁵¹:

1. *“Las mujeres extranjeras víctimas de explotación sexual que han participado para la elaboración de este estudio en nuestra Comunidad Autónoma, proceden principalmente de Latinoamérica (con mayoría de mujeres de Brasil), Europa del Este (Rumanía, Rusia y Ucrania) y África subsahariana (con predominio de mujeres procedentes de Nigeria)”*.

⁵⁰ Women's Link Worldwide, los Derechos de las Mujeres Migrantes. Almería, la historia que no se cuenta. Más información en: http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCIQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww2.womenslinkworldwide.org%2Fwlw%2FbajarFS.php%3Ftit%3D1%26per%3D261&ei=xBiQVebSEomiU6esguAG&usq=AFQjCNFoJq7dvmJcinHL0pNdRRTVF9_Hnw&sig2= nS2YII0HXcJkLZb1cCS3w&bvm=bv.96783405.d.d24

⁵¹ ALCONADA DE LOS SANTOS, Mercedes para el Instituto Andaluz de la Mujer Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.: Estudio sobre las Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual en Andalucía, Estudios. 28, IAM, Sevilla, 2011, págs. 95-96

2. *“Los tramos de edad oscilan entre 26 a 30 años, con importante número de mujeres entrevistadas situadas entre los 31 y 35, y una clara tendencia al descenso de la edad de las mujeres víctimas de trata, por cuanto se han detectado casos de posibles menores de edad no confirmados documentalmente, o de mujeres mayores de edad que fueron captadas durante la minoría en su país de origen”.*
3. *“En cuanto al nivel de estudios, la tendencia mayoritaria (36%) es de mujeres sin formación, aunque con un importante tramo (23%) de mujeres con estudios secundarios, e incluso universitarios (19%)”.*
4. En relación a los factores externos que facilitan la captación de las víctimas, el estudio pone de relieve que *“la existencia de responsabilidades familiares, bien directa a través de los hijos, bien indirectas (otros vínculos como hermanos...), supone un plus de responsabilidad que incidiría en la voluntad de las mujeres a la hora de exponerse a situaciones potencialmente derivables a trata, así como un instrumento adicional de control para evitar su salida de las mismas”.*
5. Igualmente, en relación con la situación de legalidad o ilegalidad administrativa en la que se encuentran las mujeres que participaron en ese estudio, el mismo destaca que se puede diferenciar entre *“mujeres con situación jurídica administrativa regular o irregular; siendo mayoría las que se hallan sin documentación de residencia o estancia legal en España, salvo en los casos de ciudadanas brasileñas (que suelen respetar los plazos de vigencia de los visados) o rumanas (como consecuencia de la libre circulación inherente a su condición de miembros de la UE).”* Distinguiendo además *“las que han logrado documentación de residencia y/o trabajo a posteriori mediante matrimonios, reales o concertados, o mediante ofertas de trabajo (reales o ficticias), y los casos de mujeres con procedimientos penales pendientes, como consecuencia de su mayor o menor implicación en las actividades delictivas de la red, derivadas de la necesidad de supervivencia y las amenazas, por lo que se ven envueltas en procesos por estafa, falsificación de documentos e incluso como captoras o controladoras de otras mujeres”.* Destacando además que *“en un alto porcentaje estas mujeres también tienen pendientes procedimientos sancionadores de expulsión por estancia irregular.”*

VII. DETECTA

Uno de los principales problemas para identificar a las víctimas de trata con fines de explotación sexual es que raramente las mismas se perciben como tal y cuando lo hacen, los elementos obstaculizadores para que lo verbalicen o se pueda intervenir con ellas son tantos y tan poderosos, que muchas veces el recurso a los indicadores constituyen una de las principales vías de aproximación al problema. Se puede decir al respecto, que existen algunos protocolos para la identificación de víctimas de trata que sistematizan los llamados indicadores de trata.

Por su desarrollo, uno de los principales instrumentos de compilación de estos indicadores, lo constituye la **Guía Básica para la Identificación, Derivación y Protección de las Personas Víctimas de Trata con Fines de Explotación de la Red Española contra la Trata de Seres Humanos**⁵², muy parecidos a los manejados por el Departamento de Estado para Asuntos Mundiales de Estados Unidos⁵³ y recogidos igualmente en el Protocolo Marco de Coordinación de 2011. El documento de la red los clasifica como:

a. **Indicios generales**, entre los que se destacan:

1. *Carencia de documentos de identidad (en especial el pasaporte) y de inmigración (visados, permisos de residencia, etc.). También puede darse el caso de que tenga documentos falsos.*
2. *Ausencia o escasez de dinero, sin ningún tipo de control sobre él, ya que es controlado por el tratante o proxeneta.*
3. *incapacidad de mudarse a otro sitio o dejar su “trabajo”⁵⁴.*

b. **Indicios en el entorno**, entre los que se destacan:

1. *Medidas extremas de seguridad en el establecimiento en el que “trabaja”, incluyendo ventanas con barrotes, puertas aseguradas, ubicación aislada, vigilancia electrónica, etc.*
2. *Nunca se ve a las mujeres abandonando estas instalaciones a menos que estén escoltadas.*

⁵² Red Española contra la Trata de Personas, 2.008. Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación. <http://www.redcontralatrata.org>

⁵³ Oficina para la Vigilancia y la Lucha contra la Trata de Personas, perteneciente a la Oficina de la Subsecretaria de Estado para Asuntos Mundiales, Departamento de Estado de Estados Unidos, 2.004. ¿Cómo puedo reconocer a las víctimas de la trata de personas?, Washington DC.

⁵⁴ Entrecomillado propio.

3. *el hecho de que las víctimas viven en el establecimiento en el que “trabajan”, como el prostíbulo o el club, o son transportadas bajo vigilancia de sus viviendas a su lugar de “trabajo”, entre otros.*
- c. **Indicios no verbales**, entre los que se destacan:
1. *Las víctimas presentan reticencias o desgana a la hora de hablar y se puede observar que mienten o actúan siguiendo instrucciones*
 2. *Presentan una apariencia desaliñada, descuidada, así como rastros de maltrato (moretones u otros signos de golpes, indicios de violación o abuso sexual, cortes, magulladuras, quemaduras).*
 3. *Se les nota ansiosas, con miedo y/o especialmente susceptibles o impresionables, entre otros.*
- d. **Indicios verbales que pueden surgir durante la entrevista**, entre los que se destacan:
1. *Pueden expresar miedo y preocupación por su situación o la de su familia, bien sea en el país de origen u otro.*
 2. *Dan respuestas evasivas o muestran temor; especialmente, si su “traductor”, persona que podría ser su tratante o parte de la red criminal, está presente durante la entrevista, entre otros.*
- e. **Indicios en la salud física de la víctima**, entre los que se destacan:
1. *Desnutrición, deshidratación y escasa higiene personal.*
 2. *Infecciones y enfermedades de transmisión sexual.*
 3. *Moratonos, huesos rotos u otras señales de problemas no tratados médicamente y señales de violación o abuso sexual, entre otros.*
- f. **Indicios médicos específicos** para las víctimas de trata con fines de explotación sexual:
1. *Procedimientos médicos forzosos como abortos o pruebas de embarazo contra su voluntad o bajo coacción.*
 2. *Infecciones y enfermedades de transmisión sexual.*
 3. *Abusos sexuales o violación.*
- g. **Indicios en la salud mental de la víctima**, así:
1. *Estrés postraumático o alteraciones psicológicas (trauma, depresión, ansiedad.*
 2. *Trastornos de personalidad, adaptativos, relacionados con la adicción a drogas y alcohol, amnésicos, disociativos del sueño.*

Este catálogo no está cerrado y de hecho existen otros indicadores que pueden revelar que estamos ante una víctima de trata, así la Guardia Civil maneja entre otros los siguientes en sus inspecciones:

- Que la víctima haya sido instruida sobre cómo actuar ante la presencia policial.
- Que la misma no tenga control sobre su propia documentación.
- Que no tenga libertad para comunicarse con familiares, amigos o conocidos.

Igualmente se pueden incluir en esta lista:

- El desconocimiento por parte de la víctima de trata de elementos fundamentales del viaje en los casos de trata internacional (no conocen el importe total del mismo, ni el nombre de las personas que *“supuestamente las ayudaron” a realizarlo, o de quienes las acogieron hasta llegar a su destino final; carecían de la posibilidad para poder tramitar los permisos de viaje necesarios, etc...*”).
- La falta de capacidad para el control de las ganancias generadas a través del supuesto *“trabajo”* que estuvo realizando, incluyendo el desconocimiento del dinero generado durante el tiempo de la explotación o la incompatibilidad entre las ganancias generadas y el nivel de vida sostenido (muy por debajo de las mismas por lo general).

VIII. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Las víctimas de trata cuentan, entre otros, con los siguientes derechos:

- 1) **Derecho de restablecimiento y reflexión** para las víctimas extranjeras por un período de 30 días, ampliables por otros 30.⁵⁵
- 2) **Derecho a que no se incoe expediente sancionador por residencia irregular en nuestro Estado así como a la suspensión del expediente administrativo sancionador que en su caso la víctima pudiera tener incoado por esta causa, o en su caso, la suspensión de la ejecución de la expulsión o devolución eventualmente acordadas**⁵⁶.
- 3) Derecho a **solicitar una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, extensible a sus hijos/as** menores de edad o con discapacidad que se encuentren en España en el momento de la identificación⁵⁷.
- 4) Derecho a solicitar el retorno asistido para ella y, en su caso para sus hijas/os, a su país de procedencia.⁵⁸
- 5) Derecho a que las administraciones competentes **garanticen la subsistencia** y, de resultar necesario, **la seguridad y protección de la víctima y de sus hijos menores de edad o con discapacidad**, que se encuentren en España en el momento de la identificación.
- 6) Derecho a que se les considere **exentas de responsabilidad administrativa** en los términos previstos reglamentariamente.⁵⁹
- 7) Derecho a **solicitar el estatuto de refugiada por persecución en base al género** o a tramitar el permiso de residencia por razones humanitarias por los mismos motivos⁶⁰.

⁵⁵ Artículo 59 bis de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

⁵⁶ *Idem supra*.

⁵⁷ Artículo 59 bis) de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y artículos del 140 al 146 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

⁵⁸ *Idem supra*.

⁵⁹ Apartado 4 el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

⁶⁰ Convención de Naciones Unidas sobre las personas Refugiadas, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Directrices de ACNUR sobre la persecución en base al género. Entre los motivos de persecución en base al género se encuentra también la trata con fines de explotación sexual y el riesgo a

- 8) Las víctimas de trata tienen también derecho a la **solicitud de protección subsidiaria**⁶¹ en el caso de que se le deniegue la solicitud de asilo si se considera que su vida y/o integridad corre peligro en su país de origen o por razones humanitarias.
- 9) Derecho a **personarse mediante abogada/o y produrador/a en su procedimiento y a ser asistidas por letrado/a de oficio**, y en los supuestos de partidos judiciales con turnos de oficio especializado, a recibir asistencia por parte de las/os profesionales inscritos en los mismos⁶².
- 10) Derecho a **solicitar las medidas de protección dispuestas en la Ley Orgánica 19/1994 Ley protección de Testigos y Peritos** y por lo tanto a que se interese en su favor la condición de testigo protegido.
- 11) Derecho a **solicitar una indemnización** por los daños físicos y psicológicos sufridos con ocasión de la trata.
- 12) Derecho a **participar en la ejecución de algunas resoluciones judiciales**, aun cuando no se hubieran mostrado parte en la causa, así respecto de los autos de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria por los que se autoriza al penado su clasificación en tercer grado⁶³.

ser retraficada, o de que los tratantes tomen represalias contra la víctima o familia así como el posible rechazo por parte de la comunidad de la misma.

⁶¹ Artículo 17.2 y 31.3 de la Ley Asilo y Artículo 45.3 del Reglamento de Extranjería.

⁶² Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Además En primer lugar es necesario insistir en que las mismas tienen derecho a la justicia gratuita si se reúnen los requisitos establecidos por la Ley 11/96, de 11 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y el DECRETO 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus correspondientes modificaciones.

Las víctimas de trata pueden ser parte en sus propios procedimientos contando por lo tanto con representación letrada a pesar de contar, si así se interesa, con la condición de testigo protegido.

En ocasiones se ha negado esa posibilidad desde instancias judiciales alegando que “*no es posible admitir la personación como acusación particular de un testigo protegido puesto que un mínimo respeto al derecho de defensa que el art 24 CE consagra para el imputado implica que el mismo tenga derecho a conocer de inmediato la identidad de las personas físicas o jurídicas que a título particular ejercitan acciones penales o civiles en su contra*” (Extracto de un auto denegatorio de un Juzgado de Instrucción en 2.009) pero la jurisprudencia en sentido contrario es abundante y clara incidiendo en que “*a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 19/1999 “no se encuentra “motivo alguno para que quien tiene la condición de testigo protegido no pueda a su vez personarse en la causa ejerciendo la acusación particular” (Auto nº 518/05 de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimosexta. El auto además continuaba diciendo que “En el presente caso, el hecho de que los testigos-víctima de un supuesto delito de prostitución se amparen en la condición de protegidos a fin de que se tutelen sus derechos fundamentales, no impide que se mantenga el equilibrio entre esta condición de los testigos y el derecho a un proceso con todas las garantías para los imputados...”*”

⁶³ Artículo 13.1.a) 9ª) de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Para saber más sobre esta Ley ver: <http://www.boe.es/boe/dias/2015/04/28/pdfs/BOE-A-2015-4606.pdf>

- 13) Derecho a **recurrir la libertad condicional del penado**, siempre y cuando las penas de prisión sean superiores a cinco años⁶⁴.
- 14) Derecho a que **se tengan en cuenta sus necesidades especiales de protección** a la hora de evaluar individualmente sus necesidades especiales de protección.⁶⁵
- 15) Derecho a solicitar que en la fase de investigación del delito, su **toma de declaración se lleva a cabo por una persona del mismo sexo**, salvo que ello pueda perjudicar de forma relevante el desarrollo del proceso o deba tomarse la declaración directamente por un Juez o Fiscal⁶⁶.
- 16) Derecho a **solicitar las ayudas previstas en la Ley 35/1995 de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual**⁶⁷ en el plazo de un año desde la interposición de la denuncia correspondiente, así como cualesquiera otras compatibles con su situación específica.
- 17) En nuestra Comunidad Autónoma las víctimas de trata cuentan además con sus derechos a **la atención sanitaria a todos los niveles**.

⁶⁴ Artículo 13.1. c) de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

⁶⁵ Artículo 23.2.b) 5º de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

⁶⁶ Artículo 25.1.d) de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

⁶⁷ Para saber más sobre esta Ley ver: <http://www.boe.es/boe/dias/1995/12/12/pdfs/A35576-35581.pdf>

IX. MAPA DE RECURSOS EN ANDALUCÍA

A) ABORDAJE INSTITUCIONAL

La identificación formal de las víctimas de trata y la investigación de este delito se lleva a cabo por parte de la Unidad Central contra las Redes de Inmigración y Falsedades Documentales de la Policía Nacional (UCRIF) en aquellas demarcaciones en las que tiene competencia y por la Guardia Civil en aquellos municipios con menos de 50.000 habitantes.

Cada unidad de la UCRIF se subdivide en diferentes regiones con objeto de investigar la trata por nacionalidades.

BRIGADAS PROVINCIALES DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

| | |
|--|--|
| <p>Provincia de Almería Avda. Mediterráneo nº 201 - 04006, Almería Teléfono: 950623103/950759324</p> | <p>Provincia de Huelva Paseo de la Glorieta S/N - 21001, Huelva Teléfono: 959541922</p> |
| <p>Provincia de Cádiz Av. De Andalucía Nº 28 - 11006, Cádiz Teléfono: 956297560/956297531</p> | <p>Provincia de Jaén C/ Arquitecto Berges Nº 11 - 23007, Jaén Teléfono: 953295282</p> |
| <p>Provincia de Córdoba Av. Del Mediterraneo, S/nº - 14011, Córdoba Teléfono: 957594570</p> | <p>Provincia de Málaga Plaza Manuel Azaña, Nº3 - 29006, Málaga Teléfono: 952046207/952046212/952046213</p> |
| <p>Provincia de Granada C/ La Palmita S/N - 18014, Granada Teléfono: 958808181</p> | <p>Provincia de Sevilla Avd. Blas Infante Nº 12 3º - 41011, Sevilla Teléfono: 954289715/954289725</p> |

GUARDIA CIVIL

Comandancia Andalucía

AVDA. DE LA BORBOLLA, 8- AVDA. ERITAÑA, 1
Teléfono: 954231901

EN LOS JUZGADOS

Sólo una pequeña parte de los casos de trata de seres humanos se judicializan ya que las víctimas identificadas como tales siguen siendo aún una parte minoritaria y la mayoría de éstas deciden no denunciar su situación por muchos motivos, como el miedo a las posibles represalias de las redes o de quienes las explotan contra ellas mismas y en muchas ocasiones, contra sus seres más queridos, la desconfianza ante un proceso judicial en el que la protección de las víctimas aún sigue siendo insuficiente debido a una legislación para la protección de testigos y peritos a todas luces obsoleta o incluso por el propio desconocimiento de sus derechos como víctimas. En cualquier caso, en sede judicial conviene tener en consideración varias cuestiones que facilitan la situación de las víctimas de trata en sus propios procesos judiciales.

Conviene destacar que se han creado turnos de oficio especializados en algunos colegios de abogadas/os de nuestra Comunidad Autónoma, para ofrecer no sólo una representación y asistencia letrada gratuita, sino lo más especializada posible en la materia.

Otra figura fundamental en sede judicial es la de la Fiscalía de Extranjería, que en los supuestos de trata de seres humanos, tiene encomendado el control de la aplicación del art 59 (colaboración contra redes organizadas) de la Ley de Extranjería. Además canaliza los escritos que a tales efectos se remitan por la Fiscalía a la autoridad gubernativa. Resultando igualmente fundamentales su actividad de coordinación y en su caso personación directa en los asuntos de trata de seres humanos y su responsabilidad en el seguimiento a nivel provincial de los dispuesto en el en materia del Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos, adoptado mediante acuerdo de 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial . Para finalizar en el ámbito de los/as Fiscales Delegados/as de Extranjería, es necesario destacar que los mismos/as deberán promover

“activamente la coordinación interinstitucional para el desarrollo a nivel autonómico o provincial, en su caso, del protocolo Marco de Menores Extranjeros no Acompañados”⁶⁸.

| ALMERIA | HUELVA |
|---|---|
| <p>Ilustre Colegio de Abogados/as de Almería: Dirección: Álvarez de Castro, 25, Bajo, 04002, Almería Teléfono: 950237104 ; Fax: 950262802 E-Mail: icaal@aranzadi.es</p> <p>FISCAL DE EXTRANJERÍA: Tfno. 950.00.50.50 – Fax. 950.00.50.53</p> <p>SAVA ALMERÍA: Ciudad de la Justicia. Ctra. de Ronda, nº 120, bl. A, 2ª planta 04005 – Almería Telf: 950 20 40 05/00/01/03/04; Fax: 950 20 40 02 E- Mail: almeria.sava.iuse@juntadeandalucia.es</p> | <p>Ilustre Colegio de Abogados/as de Huelva: Dirección: Pza. de Los Abogados S/N , 21003 Teléfono: 959252833 ; Fax: 959281111 E-Mail: info@icahuelva.es</p> <p>FISCAL DE EXTRANJERÍA: Tfno. 959.10.68.70 – Fax. 959.01.37.56</p> <p>SAVA HUELVA: Alameda Sundeim, nº 28, 21071, Huelva Telf: 959 10 68 81/88; 662 97 57 19/69/68/20; Fax: 959 01 38 69 huelva.sava.iuse@juntadeandalucia.es</p> |
| CÁDIZ | JAÉN |
| <p>Ilustre Colegio de Abogados/as de Cádiz: Dirección: Tamarindos, 17-19 , 11007, Cádiz Teléfono: 956287611 ; Fax: 956287022 E-Mail: cabocadiz@cabocadiz.org</p> <p>Jerez de la Frontera: Dirección: Sevilla, 37, 1140 , Jerez de la Frontera Teléfono: 956328793; Fax: 956328841 E-Mail: icabjerezcarmen@terra.es</p> <p>FISCAL DE EXTRANJERÍA: Tfno. 95.601.16.77, 956.02.75.61.- Fax. 956.01.16.84</p> | <p>Ilustre Colegio de Abogados/as de Jaén: Dirección: Carmelo Torres, 13, 23007, Jaén Teléfono: 953257300 ; Fax: 953255009 E-Mail: info@icajaen.es</p> <p>FISCAL DE EXTRANJERÍA: Tfno. 953.01.27.17 – Fax. 953.01.27.30</p> <p>SAVA JAÉN C/ Cronista González López, nº 3, 23071, Jaén Telf: 953 33 13 75/76; Fax: 953 01 07 53 jaen.sava.iuse@juntadeandalucia.es</p> |

⁶⁸ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, FISCALÍA DE SALA COORDINADORA DE EXTRANJERÍA: jornadas de fiscales delegados de extranjería 2014.

SAVA CÁDIZ:

C/ Cuesta de las Calesas, s/n, 1ª Planta
(Audiencia Provincial)

11071 – Cádiz

Telf: 662 97 85 32 / 662 97 85 33; Fax: 956
01 16 12

cadiz.sava.iuse@juntadeandalucia.es

SAVA CAMPO DE GIBRALTAR

Plaza de la Constitución, s/n (Palacio de
Justicia)

11202 – Algeciras (Cádiz)

Telf: 662 97 86 05; Fax: 956 02 76 07

algeciras.sava.iuse@juntadeandalucia.es

CÓRDOBA

**Ilustre Colegio de Abogados/as de
Córdoba**

Dirección: Moreira, 5, 14008, Córdoba

Teléfono: 957498103 ; Fax: 957496384

E-Mail: oficialmayor@icacordoba.es

En este colegio existe un turno
específico para la asistencia letrada
gratuita a víctimas de trata y que
depende de la Comisión de Extranjería

FISCALÍA:

Tfno. 957.00.23.36 – Fax. 957.00.23.38

**Ilustre Colegio de Abogados/as de
Lucena:**

Dirección: San Pedro, 40-1º-C , 14.900,
Lucena

Teléfono: 957501955 ; Fax: 957501955

E-Mail: icalucena@icalucena.com

SAVA CÓRDOBA

Plaza de la Constitución, s/n (Juzgado de
Guardia)

Telf: 957 74 40 12/15 600 156 391/
392/393/394; Fax: 957 00 24 64

cordoba.sava.iuse@juntadeandalucia.es

MÁLAGA

Ilustre Colegio de Abogados de Málaga:

Dirección: Paseo de La Farola, 13 , 29016,
Málaga

Teléfono: 952216412 ; Fax: 952226135

E-Mail: secretaria@icamalaga.es

**Ilustre Colegio de Abogados/as de
Antequerá:**

Dirección: Infante Don Fernando, 45-2º-D,
29200, Antequera

Teléfono: 952703467 ; Fax: 952700420

E-Mail: secretaria@icantequera.es

FISCAL DE EXTRANJERÍA:

Tfno. 951.93.83.90 – Fax. 951.93.83.95

SAVA MÁLAGA

Ciudad de la Justicia. C/Fiscal Luis Portero
García, s/m, 29071, Málaga

Telf: 951 03 54 79; Fax: 951 03 54 79

malaga.sava.iuse@juntadeandalucia.es

| GRANADA | SEVILLA |
|--|---|
| <p>Ilustre Colegio de Abogados/as de Granada: Dirección: Plaza Santa Ana, 5 , 18010, Granada Teléfono: 958228420 ; Fax: 958223502 E-Mail: icagr@icagr.es</p> <p>FISCAL DE EXTRANJERÍA: Tfno. 958.02.87.43 –Fax. 958.02.87.46</p> <p>SAVA GRANADA Edificio Judicial “La Caleta”, Avda. del Sur, nº 1, planta 1, 18071 – Granada Telf: 662 97 91 67/77/76; Fax: 958 02 87 58 granada.sava.iuse@juntadeandalucia.es</p> | <p>Ilustre Colegio de Abogados/as de Sevilla: Dirección: Chapineros, 6 , 41004, Sevilla Teléfono: 954502757 ; Fax: 954503970 E-Mail: gerencia@icas.es</p> <div data-bbox="824 506 1421 674" style="background-color: #800080; color: white; padding: 5px;"> <p>En este colegio existe un turno específico para la asistencia letrada gratuita a víctimas de trata con cualquier finalidad y víctimas de explotación sexual</p> </div> <p>FISCAL DE EXTRANJERÍA: Tfno. 955.00.50.82 – Fax. 955.00.51.14</p> <p>SAVA SEVILLA Edif. Audiencia Provincial, Juzgado de Guardia de Detenidos. Prado de San Sebastián 41071 – Sevilla Telf: 955 00 50 10/12; Fax: 955 00 50 11 sevilla.sava.iuse@juntadeandalucia.es</p> |

CENTROS PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

| | |
|--|---|
| <p>ALMERÍA C/ Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel. Casa Fischer (04008). Teléfono: 950 006 650. Fax: 950 006 667. cmujer.almeria.iam@juntadeandalucia.es</p> | <p>HUELVA Plaza de San Pedro 10 (21004). Teléfono: 959 005 650. Fax: 959 005 667. cmujer.huelva.iam@juntadeandalucia.es</p> |
| <p>CÁDIZ C/ Isabel la Católica, nº 13 (11071). Teléfono: 956 007 300. Fax: 956 007 317. cmujer.cadiz.iam@juntadeandalucia.es</p> | <p>JAÉN C/ Hurtado, nº 4 (23001). Teléfono: 953 003 300. Fax: 953 003 317. cmujer.jaen.iam@juntadeandalucia.es</p> |

| | |
|---|--|
| CÓRDOBA Avda. Ollerías nº 48 (14071). Teléfono: 957 003 400. Fax: 957 003 412. cmujer.cordoba.iam@juntadeandalucia.es | MÁLAGA C/ San Jacinto, 7 (29007) Málaga Teléfono: 951 040 847. Fax: 951 040 848. cmujer.malaga.iam@juntadeandalucia.es |
| GRANADA C/ San Matías, 17 (18009). Teléfono: 958 025 800. Fax: 958 025 818. cmujer.granada.iam@juntadeandalucia.es | SEVILLA: C/ Alfonso XII nº 52 (41002). Teléfono: 955 034 94 Fax: 955 035 957. cmujer.sevilla.iam@juntadeandalucia.es <div style="background-color: #800080; color: white; padding: 5px; text-align: center;">Conviene destacar que en la ciudad de Sevilla, los Puntos de Información a la Mujer, ofrecen también asistencia a mujeres víctimas de trata</div> |

B) ENTIDADES NO LUCRATIVAS

Sin duda la labor más importante en la asistencia a las mujeres víctimas de trata tanto en Andalucía como en el resto de España, es la que ejercen las entidades no lucrativas a través de los diferentes programas de acogida y atención que implementan en todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

En cuanto a los servicios que normalmente suelen prestar las ONG se pueden destacar los siguientes:

1. Servicios de acogida
2. Asistencia médica
3. Servicios de asistencia jurídica
4. Servicios de asistencia psicológica
5. Servicios de orientación socio laboral

No obstante, además de los mencionados, las entidades no lucrativas religiosas y laicas, realizan labores de atención y escucha de las necesidades de las mujeres víctimas de trata y/o en situación de prostitución a través de dispositivos de unidades móviles, actividades de

incidencia política tendentes a la mejora de las condiciones de los mencionados colectivos así como a la asunción de responsabilidades a nivel político en relación a la prevención y lucha contra la trata con fines de explotación sexual, labores sensibilización de la opinión pública ante el fenómeno de la trata con fines de explotación sexual y actuaciones de coordinación junto a otras ONG y a veces junto a entidades públicas. Algunas de estas entidades realizan exclusivamente actividades en relación a la trata y de manera más frecuente, en relación a la trata con fines de explotación sexual y la prostitución, pero la mayoría lleva a cabo también otras acciones con colectivos en riesgo o situación de exclusión social.

Resulta necesario destacar la importancia de las plataformas de coordinación y en el ámbito de Andalucía el protagonismo de red, Antena Sur contra Trata, integrada en la actualidad por 20 entidades expertas en la lucha trata de seres humanos.⁶⁹

⁶⁹ LISTADO DE ENTIDADES: Accem, Adoratrices, Aimur, Algeciras Acoge, AMIGA por los Derechos Humanos de las Mujeres, Amnistía Internacional, APDHA, APRAMP, Colectivo Hiedra, Cruz Blanca, Cruz Roja, Fundación Solidaridad Amaranta, Fundación Tierra de Hombres, Médicos del Mundo, Mujer Emancipada, MZC, Oblatas, Proyecto Alma. HIJAS DE LA CARIDAD SVP HOGAR MARILLAC, Villa teresita y CÉAIN.

ANEXO I. ENTIDADES POR PROVINCIAS

RESULTA NECESARIO DESTACAR QUE LAS ENTIDADES AQUÍ MENCIONADAS CONSTITUYEN UN EJEMPLO BASTANTE COMPLETO DE LAS EXISTENTES CON COMPETENCIA DIRECTA EN LA INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE TRATA EN LA ACTUALIDAD. NO OBSTANTE PUDIERA DARSE EL CASO DE QUE TAL VEZ NO APAREZCA ALGUNA ENTIDAD, YA SEA POR VOLUNTAD DE LA MISMA, YA SEA POR OTRAS CAUSAS.

IGUALMENTE CONVIENE SEÑALAR QUE ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES, EXISTEN EN ANDALUCÍA OTRAS MUCHAS QUE EJECUTAN PROGRAMAS PUNTUALES EN LOS QUE SE REALIZA INTERVENCIÓN DIRECTA CON VÍCTIMAS Y/O ACTIVIDADES DE INCIDENCIA POLÍTICA. TODAS ELLAS SON FUNDAMENTALES EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS Y REALIZAN UNA LABOR ENCOMIABLE.

ALMERÍA

1. APRAMP

Es una entidad no lucrativa de ámbito estatal sensibilizada con la problemática de las mujeres prostituidas y que viene trabajando con las mismas desde 1989 y ofreciendo servicios de prevención, atención y reinserción a las mujeres en situación de prostitución.

Esta entidad lleva a cabo en Almería un **Proyecto de Atención Integral a Personas Prostituidas y/o Víctimas de Trata**, lo que incluye un proceso de intervención integral, desde la toma de contacto con la mujer y su identificación como víctima de trata, hasta que una vez recuperada accede al mercado laboral en España o retorna en condiciones de seguridad a su país de origen.

Dentro del mismo ejecutan:

- 1) Labores de identificación directa a través de una **Unidad Móvil** cuyo objetivo principal es la detención de las personas prostituidas y/o víctimas de trata para facilitarles el acceso al Programa de Acogida y Atención Integral.

A través del mismo realizan salidas reiteradas a pie de calle de profesionales especializadas/os (agentes sociales), en los lugares de ejercicio de la prostitución (zonas abiertas, espacios cerrados y lugares invisibles-pisos-)

- 2) APRAMP dispone igualmente de una **Unidad de Emergencia** cuyo objetivo principal es la atención de personas que sufren explotación sexual y/o trata, permitiendo que las mismas accedan de forma permanente a una coordinadora, que facilita los recursos y canaliza las demandas a los dispositivos adecuados. A su vez garantiza la localización inmediata de cada persona y la identificación de la mujer víctima de trata. A este servicio se accede a través del **teléfono 24 horas: 609589479**
- 3) La entidad cuenta a su vez con lo que denominan **centro de acogida** a través del que se ejecuta un programa de acogida y atención integral ofreciendo a sus usuarias Cuenta con dos servicios:
 - Servicio de Información y Orientación
 - Unidad de Intervención Directa desde el que se lleva a cabo una valoración en profundidad de las circunstancias de cada caso y el diseño de un itinerario individualizado Integral, ofreciendo atención social, sanitaria, jurídica, psicológica, etc...
- 4) **Centro de atención socio-laboral** cuya misión es la capacitación de mujeres para la inserción laboral y mediante el que se ofrece formación pre-laboral y talleres de formación para el empleo.
- 5) Finalmente conviene destacar que APRAMP cuenta con un programa de protección y alojamiento que se implementa a través de:
 - a) **PISO DE ESTANCIAS BREVES.** Que cuenta con 4 plazas (1 de ellas de emergencia) y a las que pueden acceder:
 - Mujeres de más 18 años en adelante.
 - Mujeres que se encuentran en situaciones de emergencia social
 - Consumidoras de drogas en proceso de desintoxicación.
 - Mujeres que desean abandonar la situación de prostitución.

- b) **PISO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA.** Que cuenta con 9 plazas. Al mismo pueden acceder menores y mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Desde estos recursos se proporciona un alojamiento seguro y en un entorno adecuado a las necesidades urgentes de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. Paralelamente, se ofrece información, acompañamiento, formación y apoyo en todo su proceso de recuperación e inserción, así como en el procedimiento judicial y de apoyo para la interposición de la demanda policial.

CONTACTO:

aprampalmeria@hotmail.com

2. AIMUR

Es una asociación de mujeres sin ánimo de lucro que trabaja por la igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres más vulnerables, especialmente de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las mujeres en situación de prostitución. Están integradas por un equipo multidisciplinar y ofrecen sus servicios a través de un Centro de Atención Inmediata así como a través de las Unidades de Calle, que recorren los lugares donde se encuentran las mujeres prostituidas (calle, clubes, locales de alterne y casas de citas) con el fin de hacerles llegar los recursos de AIMUR y demás instituciones y organismos de carácter social.

La entidad dispone de sede en Almería así como de teléfono de atención 24 horas.

Por parte de sus profesionales se ofrece asesoramiento socio-sanitario, orientación laboral, atención psicológica, asesoramiento jurídico. Su horario es de mañana para atención si cita previa y de tarde para atenciones concertadas.

A este recursos pueden acceder las mujeres por su propia iniciativa o a través de derivaciones.

CONTACTO:

Avda. Pablo Iglesias 44, 1º, 04003, Almería

aimur@aimur.org

950250011

950710665

24 horas 615673268

3. ASOCIACIÓN OVIEDO Y JORBALÁN

Esta entidad ejecuta el llamado **Proyecto Encuentro** de acercamiento al medio, mujeres en situación de prostitución. Ofrecen asesoramiento socio laboral y sanitario in situ.

CONTACTO:

662079772/645349684

4. ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ANDALUCÍA (ALMERÍA)

Es una asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro que pretende reivindicar la plena vigencia de los Derechos Humanos como instrumento de transformación de conciencias y de la propia sociedad y cuya actividad habitual se realiza a través de áreas de trabajo abordando temas como la marginación social, inmigración, chabolismo, racismo y xenofobia, menores, cárceles, paz y desarme, educación para la paz y los derechos humanos o la solidaridad internacional, entre otros.

El área de Prostitución de la APDHA nace como tal en el año 2001 con la idea de conocer los contextos donde se ejerce la prostitución, diseñar y trabajar en intervención social con este colectivo así como detectar y denunciar las violaciones a los derechos humanos fundamentales que sufren las personas más vulnerables en estos ámbitos.

En la actualidad esta entidad cuenta en sus delegaciones de Almería, Granada, Málaga, Córdoba y Bahía de Cádiz con los que denominan “**Programas de mediación social y sanitaria de apoyo a trabajadoras/es del sexo**”. Y elaboran materiales de sensibilización y reflexión sobre el fenómeno de la prostitución organizando debates al respecto.

Desde APDHA se realiza atención directa en las zonas de ejercicio de la prostitución, acompañamiento para realizar gestiones administrativas en los ámbitos sanitarios, sociales, judiciales, entre otros.

A estos servicios se puede acceder contactando con las/os profesionales de sus correspondientes delegaciones.

CONTACTO:

Delegación APDHA de Almería

<http://www.apdha.org/almeria>

Dirección: C/ Padre Luque 11, 2ª planta, 04001. Almería

Teléfonos: 635 74 85 73 – 618 93 25 18

Email: almeria@apdha.org

**5. CONGREGACIÓN DE ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y
DE LA CARIDAD. ADORATRICES ALMERÍA**

Esta congregación cuenta en Almería cuentan con una **Casa de Acogida** y **Pisos de Autonomía**. Las mismas poseen además una **Unidad Móvil** para lo que se denomina acercamiento al medio.

En relación a los recursos de acogida, estos ofrecen 19 plazas en total para los siguientes perfiles de usuarias:

- mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, prostitución o situación de riesgo
- sin hijos a cargo
- sin problemas graves de salud mental
- sin drogadicciones

En estos recursos ofrecen atención social y laboral, atención psicológica, talleres formativos y acompañamiento educativo. En relación a la atención jurídica, la misma se ofrece de forma externa mediante derivación a otros recursos de la red de intervención con víctimas de trata.

El acceso a este servicio se realiza mediante solicitud directa de la persona interesada o a través derivación de instituciones y entidades.

Conviene destacar que la orientación socio –laboral y formativa se ofrece también a usuarias que no se encuentran acogidas.

CONTACTO:

Teléfono 24 horas: 950232100/662079772

almeria@adoratrices.com

info@adoratriceasalmeria.org

6. CONGREGACIÓN DE OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR ALMERÍA. PROYECTO OBLATAS Y PROYECTO ENCUESTRO

La congregación cuenta en Almería con un centro de acogida para mujeres víctimas de trata, en situación de prostitución, en proceso serio de exclusión o que necesitan un espacio para salidas de prisión en régimen de tercer grado.

Este centro cuenta con un total de 8 plazas, una parte de las mismas para lo que se denomina ingreso inmediato y otra, para quienes están siguiendo los programas de inserción laboral.

La población beneficiaria tiene que encajar en el siguiente perfil:

- Mujer mayor de 18 años sin hijos
- Excluidas mujeres con problemas graves de salud mental o adicciones

El acceso al mismo se realiza por iniciativa o ingreso propio de la persona interesada o bien a través de informe de derivación de instituciones y administraciones públicas y previa entrevista, en el caso de que la mujer sea de Almería.

Esta entidad gestiona igualmente una bolsa de trabajo que se abre una vez a la semana y que fundamentalmente ofrece oportunidades en el sector doméstico. A la misma pueden acceder mujeres españolas y extranjeras que reúnan las condiciones de empleabilidad necesarias.

CONTACTO:

Teléfono: 950 26 25 14

comunidadalmeria@oblatas.com

7. CRUZ ROJA ALMERÍA

Cuenta con delegaciones en toda la comunidad autónoma de Andalucía. Si bien esta ONG no cuenta con recursos específicos para víctimas de trata, presta en sus 8 delegaciones provinciales servicios de apoyo no específicos, como asesoría jurídica o atención social.

De forma más concreta, la atención a las mujeres que presentan indicios de ser víctimas de trata se lleva a cabo a través de los proyectos de las diferentes Oficinas Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de los centros de acogida en los que se detectan. Los objetivos son:

- La propia detección como paso previo al resto de servicios.
- Establecer coordinación con las diferentes Entidades y Organizaciones en la identificación de víctimas de TSH
- Gestionar derivaciones a otros recursos específicos

CONTACTO:

Oficina Provincial de Almería:

C/ Parque Nicolás Salmerón, 18.

Teléfono: 950 257 367

8. MÉDICOS DEL MUNDO ALMERIA

Médicos del Mundo es una ONG que trabaja para hacer efectivo el derecho a la salud para todas las personas, especialmente para aquellas que viven en situación de pobreza, inequidad de género y exclusión social o son víctimas de crisis humanitarias. Poseen diversas sedes en toda España y en Andalucía cuenta con oficinas en Almería, Málaga y Sevilla.

Los mismos implementan Programa de Reducción de Daños y promoción de la salud con personas en prostitución.

Mediante el mismo ofrecen atención socio-sanitaria, apoyo psicológico, distribución de material educativo, promoción de la salud, formación y sensibilización contra la trata y la violencia de género, a personas en situación de prostitución, fundamentalmente mujeres.

A través del mismo se realizan labores de detección de trata y derivación de casos a entidades con competencias específicas.

El mismo se ofrece en las tres provincias con oficina a través de una herramienta de acercamiento como es la unidad móvil. Es importante destacar que se trabaja a nivel provincial y no solo en las capitales.

CONTACTO:

C/ Juan de la Encina nº 2, 04006, Almería

Teléfono: 950252432

E- MAIL: vladimir.morante@medicosdelmundo.org/almeria@medicosdelmundo.org

9. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO

Es una ONGD que lucha contra la pobreza, por la salvaguarda del respeto a los derechos humanos y por el favorecimiento de las políticas de igualdad de género y en pro de un desarrollo humano sostenible. Todas las acciones de esta entidad están planificadas desde la perspectiva de género y por ello trabajan con las mujeres como grupo más vulnerable de sus comunidades. En relación a lo anterior, desde MZC se ha desarrollado una línea estratégica de lucha contra la trata de personas.

En el marco del **Programa Lilith** esta entidad viene realizando desde hace algunos años actividades específicas con las víctimas de trata con fines de explotación sexual en las ciudades de Almería, Córdoba y Huelva.

No obstante, conviene destacar que el mencionado Programa Lilith tiene como objetivos específicos:

- La mejora de los mecanismos de atención, detección e identificación de víctimas de trata de seres humanos mediante el trabajo en red con agentes clave y atención directa a mujeres en situación de prostitución.
- La promoción de la participación activa de las mujeres aumentando su autonomía personal y fomentando la salud sexual y reproductiva, a través de la intervención en las unidades móviles.
- El apoyo a las mujeres en situación de prostitución y/o víctimas, o presuntas víctimas de trata, con fines de explotación sexual, mediante acciones que mejoren su situación de vulnerabilidad.

Por ello, si bien las actividades de intervención directa se realizan sólo en las mencionadas oficinas de Almería, Córdoba y Huelva, en el resto de sus sedes (Sevilla, Huelva, Granada, Málaga) se realizan también actividades de formación, sensibilización e investigación.

En relación a la intervención directa con víctimas de trata, desde MZC se ofrece:

- Información y acompañamientos o derivaciones a las beneficiarias que lo demanden sobre recursos de atención a víctimas y/o presuntas víctimas de trata.
- Coordinación con otras entidades e instituciones que trabajen directamente con el colectivo de personas en situación de prostitución y/o víctimas, o presuntas

víctimas, de trata con fines de explotación sexual e inmigración para seguimiento y derivación de usuarias.

- Reparto de material preventivo a las mujeres usuarias.
- Charlas de información y sensibilización al colectivo de beneficiaria sobre educación afectivo- sexual e información sobre prevención y tratamiento de las ITS.
- Realización de los test rápidos de detección precoz de VIH a las mujeres usuarias, que lo demanden.
- Servicio de atención a las mujeres usuarias, a través del Teléfono 24h, para asesoramiento, orientación y servicio de consulta.
- Atención psíquica individual y grupal a las mujeres usuarias que lo demanden.
- Información y asesoramiento jurídico a las mujeres usuarias que lo demanden
- Atención social a las mujeres usuarias que lo demanden.
- Información de cursos de formación orientados al empleo, organizados por la entidad y fomento de la participación de las beneficiarias en los mismos como modo de ampliar sus posibilidades laborales y establecer redes de apoyo con mujeres fuera de los contextos de prostitución.
- Realización de Talleres biopsicosociales.

CONTACTO:

Oficina de la delegación de Mujeres en Zona de Conflicto en Almería. C/ José Artés de Arcos, 34, 04004 Almería.

Teléfono: 24 horas: T. 682 63 81 02 (Almería)

CÁDIZ

1. ALGECIRAS ACOGE

Es una entidad que fundamentalmente trabaja con población migrante, no obstante ofrecen servicios que pueden tener una incidencia directa en la atención a población víctima de trata, especialmente en relación a la actividad de VISITA A PERSONAS INTERNAS EN EL CIE, en la que se emplea un enfoque de detección y seguimiento de casos relacionados con la trata de seres humanos.

Esta entidad realiza además actividades de:

- Atención jurídica sobre Extranjería y Protección internacional.
- Atención en contextos de vulnerabilidad (mujeres, menores sin familias, jóvenes...).
- Apoyo a la familia y al alojamiento.
- Educación y convivencia desde la diversidad
- Mediación Social Intercultural en diversos ámbitos.
- Promoción cultural y/o educativa.
- Promoción de la salud.
- Promoción laboral

CONTACTO:

Asociación Algeciras Acoge

c/ Sevilla, 35 bajo

11201-ALGECIRAS

Teléfono: 956/ 63 33 98

correo electrónico: algeciras@acoge.org

2. ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS (CÁDIZ)

Es una asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro que pretende reivindicar la plena vigencia de los Derechos Humanos como instrumento de transformación de conciencias y de la propia sociedad y cuya actividad habitual se realiza a través de áreas de trabajo abordando temas como la marginación social, inmigración, chabolismo, racismo y xenofobia, menores, cárceles, paz y desarme, educación para la paz y los derechos humanos o la solidaridad internacional, entre otros.

El área de Prostitución de la APDHA nace como tal en el año 2001 con la idea de conocer los contextos donde se ejerce la prostitución, diseñar y trabajar en intervención social con este colectivo así como detectar y denunciar las violaciones a los derechos humanos fundamentales que sufren las personas más vulnerables en estos ámbitos.

En la actualidad esta entidad cuenta en sus delegaciones de Almería, Granada, Málaga, Córdoba y Bahía de Cádiz con los que denominan “**Programas de mediación social**”

y sanitaria de apoyo a trabajadoras/es del sexo”. Y elaboran materiales de sensibilización y reflexión sobre el fenómeno de la prostitución organizando debates al respecto.

Desde APDHA se realiza atención directa en las zonas de ejercicio de la prostitución, acompañamiento para realizar gestiones administrativas en los ámbitos sanitarios, sociales, judiciales, entre otros.

A estos servicios se puede acceder contactando con las/os profesionales de sus correspondientes delegaciones.

CONTACTO:

Delegación APDHA de Bahía de Cádiz

<http://www.apdha.org/cadiz>

Dirección: Calle Barbate nº 62 triplicado 1º C.11012 Cádiz

Teléfono/Fax: 956 22 85 11

Email: cadiz@apdha.org

**3. CONGREGACIÓN DE OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR CÁDIZ CENTRO
MUJER GADES**

Esta congregación posee en Cádiz un Centro de día en el que atienden a mujeres en prostitución y que asisten al mismo por su propia iniciativa o por identificación previa a través del programa de acercamiento. En el centro se ofrecen talleres de formación integral becados y con abono de transporte para quienes vienen fuera de Cádiz Capital.

Una vez que se pasa por esos talleres se trabaja con las usuarias:

- Crecimiento personal: Empoderamiento y autoestima
- Salud
- Formación básica
- Inserción socio laboral

Con posterioridad a estos talleres se pasa a los programas formativos de camarera de piso que están igualmente becados y que en la actualidad tienen una duración 6 meses. Igualmente poseen un proyecto de inserción mediante convenio con el Ayuntamiento de Cádiz

que prevé prácticas remuneradas por 6 meses al que pueden acceder estos colectivos siempre que estén empadronados en Cádiz.

Perfiles:

- Mujer que ha ejercido o está ejerciendo la prostitución
- Mayor de 18 años, con excepciones.

Resulta necesario destacar que dado que las profesionales de esta entidad trabajan en la provincia de Cádiz, se oferta en la misma un programa de prueba rápida de detección de VIH en fluido oral, abierto a población con relaciones de riesgo y gratuito. El mismo se ejecuta gracias a un convenio con la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía, pero gracias a otros acuerdos con diversas administraciones locales se ofrece no sólo en el local de la entidad, sino en otros espacios cedidos para este fin.

La prueba se puede realizar mediante cita previa al: 603 812 637/606909926

Asimismo para finalizar es preciso decir que la entidad realiza reparto de material de prevención en colectivos de riesgo mediante acercamiento en calle, pisos y clubes a mujeres en prostitución.

CONTACTO:

C/ Alcalá Galiano 2, bajo, 11001 Cádiz

mujergades@yahoo.es

Teléfonos: 956 22 53 04/ 603 812 637/606909926

4. CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CÁDIZ)

Cuenta con delegaciones en toda la comunidad autónoma de Andalucía. Si bien esta ONG no cuenta con recursos específicos para víctimas de trata, presta en sus 8 delegaciones provinciales servicios de apoyo no específicos, como asesoría jurídica o atención social.

De forma más concreta, la atención a las mujeres que presentan indicios de ser víctimas de trata se lleva a cabo a través de los proyectos de las diferentes Oficinas Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de los centros de acogida en los que se detectan. Los objetivos son:

- La propia detección como paso previo al resto de servicios.

- Establecer coordinación con las diferentes Entidades y Organizaciones en la identificación de víctimas de TSH
- Gestionar derivaciones a otros recursos específicos

CONTACTO:

Oficina Provincial de Cádiz:

Av. Fernandez Ladreda, 3 Duplicado.

Teléfono: 956 222 222

5. HIJAS DE LA CARIDAD. HOGAR MARILLAC

Esta congregación dispone en **Algeciras del Proyecto Alma** para mujeres víctimas o potenciales víctimas de trata, contando para las mismas con un recurso de acogida. Es necesario mencionar que las Hijas de la Caridad disponen también de un recurso de acogida para mujeres en exclusión o riesgo de exclusión social, con 14 plazas distribuidas en 2 pisos.

En relación al perfil de víctimas de trata para su acceso al recurso de acogida, se requiere que las mismas sean:

- mujeres
- mayores de edad
- con posibilidad de ingreso de mujeres gestantes
- con posibilidad de ingreso de mujeres con hijos a cargo menores de 10 años

En relación al perfil beneficiario del recurso de acogida para mujeres en riesgo o situación de exclusión social, se requiere que las mismas sean:

- Mujeres
- Menores de 35 años
- Sin adicciones ni problemas de salud mental

Los servicios que se prestan en el recurso de acogida para víctimas de trata son de:

- Acogimiento y protección
- Asesoramiento jurídico
- Atención socio laboral

- Atención psicológica
- Atención y acompañamiento médico
- Talleres: escuela de madres, dinámicas grupales y clases de español.

El acceso se produce por derivación por parte de los Centros de Internamiento de Extranjeros o identificación de las/os profesionales de la propia congregación en sus visitas a los mismos, derivación por parte de las FCSE o bien mediante informe social remitido por entidades e instituciones de intervención con colectivos de riesgo.

En cuanto a las mujeres en riesgo o situación de exclusión social, las mismas deben ser derivadas al recurso de acogida mediante protocolo, con información y aceptación previa de las condiciones del acogimiento.

CONTACTO:

C/ Camino de Marillac, nº 71, 11300, La Línea de la Concepción, Cádiz.
Teléfono: 24 h: 601076926
almamarillac@hotmail.com

6. FUNDACIÓN CRUZ BLANCA (Algeciras)

La misma dispone en esta localidad de una **Unidad Móvil** de acercamiento al medio y de posibilidad de derivación a sus propios centros de acogida en diversas provincias de la península.

Es de destacar que esta entidad trabaja con la perspectiva de “seguridad” y “máxima protección” a las víctimas de trata, por lo que las usuarias derivadas de la propia localidad son siempre derivadas a espacios de otras provincias. Igualmente conviene mencionar que esta entidad dispone de un RECURSO DE ACOGIDA PARA HOMBRES VÍCTIMAS DE TRATA.

Disponen de 4 recursos de acogidas, dos de ellos para mujeres víctimas de trata (uno de los cuales de máxima seguridad y otro de seguridad media porque admite cierta movilidad de las mujeres en su ubicación); un recurso para hombres víctimas de trata; y otro centro de acogida para mujeres en situación de exclusión social.

Los servicios que se ofrecen por parte de esta entidad son de:

- Mediación social
- Asistencia jurídica

- Apoyo psicológico

Los perfiles de acceso son:

- Mujeres y hombres víctimas de trata mayores de 18 años
- Sin menores a cargo
- Sin problemas de salud mental o adicciones

Conviene destacar que el acceso a estos recursos se realiza mediante protocolo de derivación a través de informe tipo por parte de instituciones y entidades.

CONTACTO:

C/ Paseo de la Conferencia, nº 5, 11207, Algeciras

Teléfono: 24 h: 628102795

www.fundacioncruzblanca.org

c.algeciras@fundacioncruzblanca.org

EN CEUTA

Se ofrecen los mismos servicios que en la localidad de Algeciras

CONTACTO:

C/ RAFAEL Orozco, nº 1, 51002, Ceuta

Teléfono: 24 h: 628102795

c.algeciras@fundacioncruzblanca.org

CÓRDOBA

1. ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ANDALUCÍA (CÓRDOBA)

Es una asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro que pretende reivindicar la plena vigencia de los Derechos Humanos como instrumento de transformación de conciencias y de la propia sociedad y cuya actividad habitual se realiza a través de áreas de trabajo abordando temas como la marginación social, inmigración, chabolismo, racismo y xenofobia, menores, cárceles, paz y desarme, educación para la paz y los derechos humanos o la solidaridad internacional, entre otros.

El área de Prostitución de la APDHA nace como tal en el año 2001 con la idea de conocer los contextos donde se ejerce la prostitución, diseñar y trabajar en intervención social con este colectivo así como detectar y denunciar las violaciones a los derechos humanos fundamentales que sufren las personas más vulnerables en estos ámbitos.

En la actualidad esta entidad cuenta en sus delegaciones de Almería, Granada, Málaga, Córdoba y Bahía de Cádiz con los que denominan “**Programas de mediación social y sanitaria de apoyo a trabajadoras/es del sexo**”. Y elaboran materiales de sensibilización y reflexión sobre el fenómeno de la prostitución organizando debates al respecto.

Desde APDHA se realiza atención directa en las zonas de ejercicio de la prostitución, acompañamiento para realizar gestiones administrativas en los ámbitos sanitarios, sociales, judiciales, entre otros.

A estos servicios se puede acceder contactando con las/os profesionales de sus correspondientes delegaciones.

CONTACTO:

Delegación APDHA de Córdoba

<http://www.apdha.org/cordoba>

Dirección: C/ Músico Francisco de Salinas, Local 10. 14011 Córdoba

Teléfono: 957 40 43 73 Fax: 957 40 44 30

Email: cordoba@apdha.org

2. CONGREGACIÓN DE ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD. ADORATRICES CÓRDOBA

Esta Congregación lleva a cabo en Córdoba el **Programa Fuente de Vida** que alberga varios proyectos:

- Proyecto de madre gestante
- Proyecto de mujer
- Proyecto casa de autonomía

A través de los mismos se intenta dar una respuesta a las necesidades más fundamentales de mujeres víctimas de trata, en situación de prostitución, víctimas de violencia de género o en situación o riesgo de exclusión social, teniendo en consideración si además se encuentran en estado de gestación, solas o requieren de ayuda para la reinserción social pero carecen de medios económicos suficientes para poder vivir de forma completamente autónoma.

Cuentan con un recurso de acogida y una casa de autonomía, con un total de 16 plazas de adulto y 16 para menores a cargo. El perfil de la beneficiaria de estos recursos debe ser:

- Mujer víctima de trata, en situación de prostitución, víctimas de violencia de género o en situación o riesgo de exclusión social.
- Entre 18-35 años de edad.
- Gestante, con hijas/os menores a su cargo o sin hijas/os
- Sin problemas de toxicomanía o salud mental.

Los servicios que se ofrecen a través de este recurso son:

- Acogida
- Recursos básicos para mujeres e hijos/as
- Asistencia jurídica para regularización administrativa en su caso
- Acompañamiento sanitario
- Ayuda para la escolarización de los menores en guarderías con las que existen acuerdos previos
- Derivación al resto de recursos para la intervención en el resto de necesidades de las usuarias.

El acceso a los mismos se produce a través de informe social de instituciones y entidades o a través de derivación policial.

CONTACTO:

Teléfono: 957270088

info@adoratricesfuentedevida.com

3. CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CÓRDOBA)

Cuenta con delegaciones en toda la comunidad autónoma de Andalucía. Si bien esta ONG no cuenta con recursos específicos para víctimas de trata, presta en sus 8 delegaciones provinciales servicios de apoyo no específicos, como asesoría jurídica o atención social.

De forma más concreta, la atención a las mujeres que presentan indicios de ser víctimas de trata se lleva a cabo a través de los proyectos de las diferentes Oficinas Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de los centros de acogida en los que se detectan. Los objetivos son:

- La propia detección como paso previo al resto de servicios.
- Establecer coordinación con las diferentes Entidades y Organizaciones en la identificación de víctimas de TSH

- Gestionar derivaciones a otros recursos específicos

CONTACTO:

Oficina Provincial de Córdoba:
C/ Sagunto. s/n.
Teléfono: 957 433 878

4. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (CÓRDOBA)

Es una ONGD que lucha contra la pobreza, por la salvaguarda del respeto a los derechos humanos y por el favorecimiento de las políticas de igualdad de género y en pro de un desarrollo humano sostenible. Todas las acciones de esta entidad están planificadas desde la perspectiva de género y por ello trabajan con las mujeres como grupo más vulnerable de sus comunidades. En relación a lo anterior, desde MZC se ha desarrollado una línea estratégica de lucha contra la trata de personas.

En el marco del **Programa Lilith** esta entidad viene realizando desde hace algunos años actividades específicas con las víctimas de trata con fines de explotación sexual en las ciudades de Almería, Córdoba y Huelva.

No obstante, conviene destacar que el mencionado Programa Lilith tiene como objetivos específicos:

- La mejora de los mecanismos de atención, detección e identificación de víctimas de trata de seres humanos mediante el trabajo en red con agentes clave y atención directa a mujeres en situación de prostitución.
- La promoción de la participación activa de las mujeres aumentando su autonomía personal y fomentando la salud sexual y reproductiva, a través de la intervención en las unidades móviles.
- El apoyo a las mujeres en situación de prostitución y/o víctimas, o presuntas víctimas de trata, con fines de explotación sexual, mediante acciones que mejoren su situación de vulnerabilidad.

Por ello, si bien las actividades de intervención directa se realizan sólo en las mencionadas oficinas de Almería, Córdoba y Huelva, en el resto de sus sedes (Sevilla, Huelva, Granada, Málaga) se realizan también actividades de formación, sensibilización e investigación.

En relación a la intervención directa con víctimas de trata, desde MZC se ofrece:

- Información y acompañamientos o derivaciones a las beneficiarias que lo demanden sobre recursos de atención a víctimas y/o presuntas víctimas de trata
- Coordinación con otras entidades e instituciones que trabajen directamente con el colectivo de personas en situación de prostitución y/o víctimas, o presuntas víctimas, de trata con fines de explotación sexual e inmigración para seguimiento y derivación de usuarias
- Reparto de material preventivo a las mujeres usuarias.
- Charlas de información y sensibilización al colectivo de beneficiaria sobre educación afectivo- sexual e información sobre prevención y tratamiento de las ITS.
- Realización de los test rápidos de detección precoz de VIH a las mujeres usuarias, que lo demanden
- Servicio de atención a las mujeres usuarias, a través del Teléfono 24h, para asesoramiento, orientación y servicio de consulta.
- Atención psíquica individual y grupal a las mujeres usuarias que lo demanden.
- Información y asesoramiento jurídico a las mujeres usuarias que lo demanden
- Atención social a las mujeres usuarias que lo demanden
- Información de cursos de formación orientados al empleo, organizados por la entidad y fomento de la participación de las beneficiarias en los mismos como modo de ampliar sus posibilidades laborales y establecer redes de apoyo con mujeres fuera de los contextos de prostitución
- Realización de Talleres biopsicosociales

CONTACTO:

Sede de Mujeres en Zona de Conflicto en Córdoba, C/ San Pablo, 9, 14002 Córdoba

Teléfono: 957270088/957 082 000; 24 horas: 619 073 830 (Córdoba)

GRANADA

1. ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ANDALUCÍA (GRANADA)

Es una asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro que pretende reivindicar la plena vigencia de los Derechos Humanos como instrumento de transformación de conciencias y de la propia sociedad y cuya actividad habitual se realiza a través de áreas de trabajo abordando temas como la marginación social, inmigración, chabolismo, racismo y xenofobia, menores, cárceles, paz y desarme, educación para la paz y los derechos humanos o la solidaridad internacional, entre otros.

El área de Prostitución de la APDHA nace como tal en el año 2001 con la idea de conocer los contextos donde se ejerce la prostitución, diseñar y trabajar en intervención social con este colectivo así como detectar y denunciar las violaciones a los derechos humanos fundamentales que sufren las personas más vulnerables en estos ámbitos.

En la actualidad esta entidad cuenta en sus delegaciones de Almería, Granada, Málaga, Córdoba y Bahía de Cádiz con los que denominan “**Programas de mediación social y sanitaria de apoyo a trabajadoras/es del sexo**”. Y elaboran materiales de sensibilización y reflexión sobre el fenómeno de la prostitución organizando debates al respecto.

Desde APDHA se realiza atención directa en las zonas de ejercicio de la prostitución, acompañamiento para realizar gestiones administrativas en los ámbitos sanitarios, sociales, judiciales, entre otros.

A estos servicios se puede acceder contactando con las/os profesionales de sus correspondientes delegaciones.

CONTACTO:

Delegación APDHA de Granada

<http://www.apdha.org/granada>

Dirección: C/ Portería de Santa Paula s/n, sótano. 18001 Granada

Teléfono/Fax: 958 52 00 23

Email: granada@apdha.org

2. CONGREGACIÓN DE ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD. ADORATRICES GRANADA

Esta entidad cuenta en **Granada** con la Fundación Amaranta que lleva a cabo el **Proyecto de Acogida y Apoyo a la Incorporación Socio-laboral de Mujeres en contextos de prostitución y víctimas de trata con de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual “NOVA”**.

No obstante también se admite en este programa a víctimas de trata con cualquier otra finalidad además de la sexual.

La Fundación Amaranta cuenta con un **recurso de acogida** con 10 plazas. El perfil de las usuarias que pueden acceder al mismo es el siguiente:

- Mujeres sin cargas familiares
- Mujeres madres con un hija/o a cargo (2 plazas para unidades familiares),
- Sin problemas actuales de toxicomanía y de salud mental grave que les impida realizar una vida autónoma.

El acceso a este recurso se realiza mediante informe de derivación a través de FCSE, instituciones públicas, entidades sociales mediante informe de derivación correspondiente.

En este recurso se trabaja en cuatro itinerarios con las usuarias:

- 1) Itinerarios de vida cotidiana: en el que se abordan aspectos básicos relativos a la salud, necesidades básicas, descanso, aseo, cuidado o alimentación.
- 2) Itinerario de salud y bienestar: en el que trabaja la educación sanitaria, y se realiza seguimiento y acompañamiento médico y atención sanitaria.
- 3) Itinerario de formación laboral y empleo: focalizado en el acceso a formación reglada y no reglada para la capacitación laboral, seguimiento y mediación laboral.
- 4) Itinerario jurídico

No obstante, conviene destacar que pueden ser beneficiarias de los anteriores servicios otras mujeres que no se encuentren en el recurso de acogida.

CONTACTO

Teléfono: 646887625

E- mail: granada@fundación amaranta.org

3. CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GRANADA)

Cuenta con delegaciones en toda la comunidad autónoma de Andalucía. Si bien esta ONG no cuenta con recursos específicos para víctimas de trata, presta en sus 8 delegaciones provinciales servicios de apoyo no específicos, como asesoría jurídica o atención social.

De forma más concreta, la atención a las mujeres que presentan indicios de ser víctimas de trata se lleva a cabo a través de los proyectos de las diferentes Oficinas Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de los centros de acogida en los que se detectan. Los objetivos son:

- La propia detección como paso previo al resto de servicios.
- Establecer coordinación con las diferentes Entidades y Organizaciones en la identificación de víctimas de TSH
- Gestionar derivaciones a otros recursos específicos

CONACTO:

Oficina Provincial de Granada:
C/ Cuesta Escoriaza, 8.
Teléfono:958 221 420

HUELVA

1. CRUZ ROJA ESPAÑOLA (HUELVA)

Cuenta con delegaciones en toda la comunidad autónoma de Andalucía. Si bien esta ONG no cuenta con recursos específicos para víctimas de trata, presta en sus 8 delegaciones provinciales servicios de apoyo no específicos, como asesoría jurídica o atención social.

De forma más concreta, la atención a las mujeres que presentan indicios de ser víctimas de trata se lleva a cabo a través de los proyectos de las diferentes Oficinas Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de los centros de acogida en los que se detectan. Los objetivos son:

- La propia detección como paso previo al resto de servicios.
- Establecer coordinación con las diferentes Entidades y Organizaciones en la identificación de víctimas de TSH

- Gestionar derivaciones a otros recursos específicos

CONTACTO:

Oficina Provincial de Huelva:
Paseo Buenos Aires s/n.
Teléfono: 959 261 211

2. MÉDICOS DEL MUNDO (HUELVA)

Médicos del Mundo es una ONG que trabaja para hacer efectivo el derecho a la salud para todas las personas, especialmente para aquellas que viven en situación de pobreza, inequidad de género y exclusión social o son víctimas de crisis humanitarias. Poseen diversas sedes en toda España y en Andalucía cuenta con oficinas en Almería, Málaga y Sevilla.

Los mismos implementan Programa de Reducción de Daños y promoción de la salud con personas en prostitución.

Mediante el mismo ofrecen atención socio sanitaria, apoyo psicológico, distribución de material educativo, promoción de la salud, formación y sensibilización contra la trata y la violencia de género, a personas en situación de prostitución, fundamentalmente mujeres.

A través del mismo se realizan labores de detección de trata y derivación de casos a entidades con competencias específicas.

El mismo se ofrece en las tres provincias con oficina a través de una herramienta de acercamiento como es la unidad móvil. Es importante destacar que se trabaja a nivel provincial y no solo en las capitales.

3. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (HUELVA).

Es una ONGD que lucha contra la pobreza, por la salvaguarda del respeto a los derechos humanos y por el favorecimiento de las políticas de igualdad de género y en pro de un desarrollo humano sostenible. Todas las acciones de esta entidad están planificadas desde la perspectiva de género y por ello trabajan con las mujeres como grupo más vulnerable de sus comunidades. En relación a lo anterior, desde MZC se ha desarrollado una línea estratégica de lucha contra la trata de personas.

En el marco del Programa Lilith esta entidad viene realizando desde hace algunos años actividades específicas con las víctimas de trata con fines de explotación sexual en las ciudades de Almería, Córdoba y Huelva.

No obstante, conviene destacar que el mencionado Programa Lilith tiene como objetivos específicos:

- La mejora de los mecanismos de atención, detección e identificación de víctimas de trata de seres humanos mediante el trabajo en red con agentes clave y atención directa a mujeres en situación de prostitución.
- La promoción de la participación activa de las mujeres aumentando su autonomía personal y fomentando la salud sexual y reproductiva, a través de la intervención en las unidades móviles.
- El apoyo a las mujeres en situación de prostitución y/o víctimas, o presuntas víctimas de trata, con fines de explotación sexual, mediante acciones que mejoren su situación de vulnerabilidad.

Por ello, si bien las actividades de intervención directa se realizan sólo en las mencionadas oficinas de Almería, Córdoba y Huelva, en el resto de sus sedes (Sevilla, Huelva, Granada, Málaga) se realizan también actividades de formación, sensibilización e investigación.

En relación a la intervención directa con víctimas de trata, desde MZC se ofrece:

- Información y acompañamientos o derivaciones a las beneficiarias que lo demanden sobre recursos de atención a víctimas y/o presuntas víctimas de trata.
- Coordinación con otras entidades e instituciones que trabajen directamente con el colectivo de personas en situación de prostitución y/o víctimas, o presuntas víctimas, de trata con fines de explotación sexual e inmigración para seguimiento y derivación de usuarias.
- Reparto de material preventivo a las mujeres usuarias.

- Charlas de información y sensibilización al colectivo de beneficiaria sobre educación afectivo- sexual e información sobre prevención y tratamiento de las ITS.
- Realización de los test rápidos de detección precoz de VIH a las mujeres usuarias, que lo demanden
- Servicio de atención a las mujeres usuarias, a través del Teléfono 24h, para asesoramiento, orientación y servicio de consulta.
- Atención psíquica individual y grupal a las mujeres usuarias que lo demanden.
- Información y asesoramiento jurídico a las mujeres usuarias que lo demanden
- Atención social a las mujeres usuarias que lo demanden
- Información de cursos de formación orientados al empleo, organizados por la entidad y fomento de la participación de las beneficiarias en los mismos como modo de ampliar sus posibilidades laborales y establecer redes de apoyo con mujeres fuera de los contextos de prostitución
- Realización de Talleres biopsicosociales

CONTACTO:

Oficina de la delegación de Mujeres en Zona de Conflicto en Huelva.
C/ Cartaya, nº 1, Local, 21002 Huelva
Teléfono 24 horas: 669 029 577

JAÉN

1. CRUZ ROJA ESPAÑOLA (JAÉN)

Cuenta con delegaciones en toda la comunidad autónoma de Andalucía. Si bien esta ONG no cuenta con recursos específicos para víctimas de trata, presta en sus 8 delegaciones provinciales servicios de apoyo no específicos, como asesoría jurídica o atención social.

De forma más concreta, la atención a las mujeres que presentan indicios de ser víctimas de trata se lleva a cabo a través de los proyectos de las diferentes Oficinas Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de los centros de acogida en los que se detectan. Los objetivos son:

- La propia detección como paso previo al resto de servicios.
- Establecer coordinación con las diferentes Entidades y Organizaciones en la identificación de víctimas de TSH
- Gestionar derivaciones a otros recursos específicos

CONTACTO:

Oficina Provincial de Jaén:
Av. Sta. María del Valle s/n.
Teléfono: 953 251 540

MÁLAGA

1. ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA

Situada en Málaga, esta entidad nació a mediados de los años 90 con el objetivo de trabajar con el colectivo de mujeres que ejercían la prostitución en las calles de esa ciudad. Inicialmente se comenzó a realizar un trabajo de calle, centrado en la distribución de preservativos entre esta población, una medida que además de fomentar la prevención, experiencia a través de la cual, tras comprobar el gran deterioro físico de las mujeres y el elevado consumo de drogas dentro de este colectivo, dio paso a otras actuaciones por parte de esa entidad.

En la actualidad poseen una **oficina de atención** a la mujer desde la que un equipo de trabajadores/as sociales y psicólogo/a atienden las distintas demandas proporcionando:

- Orientación y atención a problemas psicológicos ó situaciones sociales de necesidad.
- Canalización en los programas de la entidad.
- Y derivación a programas externos.
- Acceso por su propio pie y derivaciones institucionales o de otras entidades

Para finalizar realizan un servicio de calle para la atención a la prostitución que consiste en un **dispositivo de búsqueda y acercamiento** al colectivo de mujeres prostituidas en los lugares en los que este ejerce la prostitución.

Cuentan con centro de atención a personas, fundamentalmente mujeres, en situación de prostitución en el polígono Guadalhorce. En el mismo ofrecen atención psicológica, social, jurídica y laboral derivando a las entidades e instituciones correspondientes, la atención de tipo sanitario y acogimiento.

El acceso a este recurso es a demanda de las usuarias.

CONTACTO:

C/ Trinidad Grund, nº 21, 29001
Teléfonos: 952604346/ 608765705
oficina@mujeremancipada.org

En el Polígono Guadalhorce

C/ Herman Hesse (Polígono Guadalhorce)
Teléfono: 608765705
oficina@mujeremancipada.org

2. CEAR MÁLAGA

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado se define como una organización de acción voluntaria, humanitaria, independiente y plural. Inspirada en el respeto a los valores de la justicia, la solidaridad, la libertad, la igualdad, la independencia, el compromiso ético, la pluralidad, la transparencia, la participación y la coherencia, tiene como misión la defensa y promoción de los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social.

Dentro del ámbito de los programas financiados por el IAM, en su sede de Málaga, C.E.A.R. presta Asesoramiento Jurídico integral y Psicológico a mujeres extranjeras víctimas de trata. Perfil: Mujeres y menores extranjeros víctimas de trata de seres humanos con cualquier fin (explotación sexual, laboral, etc...)

CONTACTO EN ANDALUCÍA ORIENTAL:

CEAR Málaga
Calle Ollerías 31. Málaga 29012.
Teléfonos: 952602691/952601321

3. CONGREGACIÓN DE ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD. ADORATRICES MÁLAGA

En Málaga implementan el **Proyecto CAMINA** a través del que se ofrece atención socio laboral, asistencia psicológica, atención educativa y acompañamiento médico a mujeres víctimas de trata, en prostitución, víctimas de violencia de género y en riesgo o situación de exclusión social.

Las mismas cuentan con un recursos de acogida con 10 plazas, más 2 de un piso de reinserción.

Perfil:

- Mujer
- Entre 18 y 40 años
- Sin hijo a cargo no en estado de gestación
- Sin toxicomanías y adicciones

El acceso es mediante derivación de institucional y de entidades mediante informe social o a través de solicitud directa y personal por parte de la posible usuaria.

CONTACTO:

Teléfono: 952251794

malaga@adoratrices.com

CRUZ ROJA ESPAÑOLA (MÁLAGA)

Cuenta con delegaciones en toda la comunidad autónoma de Andalucía. Si bien esta ONG no Cuenta con recursos específicos para víctimas de trata, presta en sus 8 delegaciones provinciales servicios de apoyo no específicos, como asesoría jurídica o atención social.

De forma más concreta, la atención a las mujeres que presentan indicios de ser víctimas de trata se lleva a cabo a través de los proyectos de las diferentes Oficinas Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de los centros de acogida en los que se detectan. Los objetivos son:

- La propia detección como paso previo al resto de servicios.

- Establecer coordinación con las diferentes Entidades y Organizaciones en la identificación de víctimas de TSH
- Gestionar derivaciones a otros recursos específicos

CONTACTO:

Oficina Provincial de Málaga:
C/ Oyerais, 40.
Teléfonos: 952 217 631

4. MÉDICOS DEL MUNDO (MÁLAGA)

Médicos del Mundo es una ONG que trabaja para hacer efectivo el derecho a la salud para todas las personas, especialmente para aquellas que viven en situación de pobreza, inequidad de género y exclusión social o son víctimas de crisis humanitarias. Poseen diversas sedes en toda España y en Andalucía cuenta con oficinas en Almería, Málaga y Sevilla.

Los mismos implementan Programa de Reducción de Daños y promoción de la salud con personas en prostitución.

Mediante el mismo ofrecen atención socio sanitaria, apoyo psicológico, distribución de material educativo, promoción de la salud, formación y sensibilización contra la trata y la violencia de género, a personas en situación de prostitución, fundamentalmente mujeres.

A través del mismo se realizan labores de detección de trata y derivación de casos a entidades con competencias específicas.

El mismo se ofrece en las tres provincias con oficina a través de una herramienta de acercamiento como es la unidad móvil. Es importante destacar que se trabaja a nivel provincial y no solo en las capitales.

CONTACTO:

C/ Cruz Verde, 16, 29013, Málaga
Teléfono 952252377
E-MAIL: bego.espinosa@medicosdelmundo.org

SEVILLA

1. ASOCIACIÓN AMIGA POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Esta ONG situada en Sevilla realiza labores de atención a mujeres migrantes víctimas de diversas formas de violencia de género en sentido amplio, centrándose en la actualidad en actividades de sensibilización contra la violencia de género en el ámbito de las relaciones de pareja, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la violencia y discriminación en base al género en el ámbito comunitario y la trata, especialmente con fines de explotación sexual de mujeres y menores.

Desde esta entidad se presta asistencia jurídica, atención socio-laboral y asistencia psicológica a víctimas de trata y se trabaja en varios idiomas.

Resulta necesario destacar que esta entidad cuenta con asistencia jurídica experta en género y en extranjería y atiende en INGLÉS, FRANCÉS y RUMANO.

La entidad realiza también actividades de incidencia política y de coordinación junto al resto de las organizaciones que trabajan en la erradicación de la trata con fines de explotación sexual y con mujeres en situación de prostitución, así como actividades de sensibilización contra la trata como manifestación de la violencia de género en centros de educación secundaria y talleres formativos para profesionales que necesiten conocer las herramientas básicas de intervención en esta materia.

Igualmente no conviene olvidar que dado el ámbito de actuación de esta organización, sus profesionales prestan asistencia técnica a quienes lo requieran fuera de la provincia de Sevilla y realizan tanto intervención en sede como en los espacios habilitados de otras entidades.

CONTACTO:

C/ Leonor Dávalos, 15, 41002, SEVILLA

Teléfono: 24 HORAS: 633954425

E-MAIL: asociacionamigasevilla@gmail.com/info@amiga.org.es

2. CEAR SEVILLA

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado se define como una organización de acción voluntaria, humanitaria, independiente y plural. Inspirada en el respeto a los valores de la justicia, la solidaridad, la libertad, la igualdad, la independencia, el compromiso ético, la pluralidad, la transparencia, la participación y la coherencia, tiene como misión la defensa y promoción de los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social.

Dentro del ámbito de los programas financiados por el IAM, en su sede de Sevilla, y garantizando la atención en toda Andalucía, C.E.A.R. presta Asesoramiento Jurídico integral y Psicológico a mujeres extranjeras víctimas de trata. Perfil: Mujeres y menores extranjeros víctimas de trata de seres humanos con cualquier fin (explotación sexual, laboral, etc...).

CONTACTO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL:

CEAR Sevilla

Calle Relator 6 Bajo. Sevilla 41002.

Teléfonos: 954619164/954626586.

3. COLECTIVO LA CALLE

La Asociación Colectivo La Calle es una ONG de ámbito provincial cuyo principal objetivo es la creación, desarrollo y mantenimiento de recursos y programas que faciliten el desarrollo integral y la inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social, especialmente de colectivos afectados por drogadicciones, VIH, en prisión o en situación de prostitución. Esta entidad atiende tanto a población femenina como masculina que solicitan sus servicios por su propia iniciativa o a través de derivación por parte de otras entidades o administraciones públicas.

Uno de los objetivos fundamentales de esta entidad consiste en que las personas beneficiarias de sus servicios accedan a la red de recursos normalizados para abordar las diferentes problemáticas que les afectan.

Si bien no es un recurso específico para personas víctimas de trata con fines de explotación sexual, al abordar la prostitución como realidad actual realizan con las mujeres y hombres en este contexto actividades de reducción de riesgos y daños, promoción para la salud y adherencias a Tratamientos Drogas-VIH-VHC, además de visitas en prisión

CONTACTO:

C/ Escoberos, 30 bajo local, 41002, Sevilla

Teléfonos. 955520847/655520847

e-mail: colcaye@gmail.com

COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES (CIMTM)

Esta entidad cuenta en Andalucía con una oficina en Sevilla. En la misma se ofrecen servicios a mujeres víctimas de violencia de género en sentido amplio: prostitución y otras formas de explotación sexual, trata y violencia en el ámbito de las relaciones de pareja.

Sus profesionales ofrecen asesoramiento jurídico, atención socio sanitaria a través de una UNIDAD MÓVIL), formación (cursos de español y formación para el empleo).

Las mismas realizan además actividades de sensibilización e incidencia política.

CONTACTO:

C/ Imagen, 12, 6º B, 41003

Teléfonos: 954563343 656560111/ (Dentro del turno de atención telefónica 24 horas)

Correo: cimtmandalucia@hotmail.com

4. CONGREGACIÓN DE ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD. ADORATRICES SEVILLA

En Sevilla realizan el proyecto ONNA (*) desde el que se ofrece acogida integral aportando alojamiento seguro, asistencia psicológica, sanitaria, educativa, jurídica y social a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o en situación de prostitución y ámbito penitenciario. El recurso de acogida cuenta con 12 plazas, pero conviene destacar que la asistencia integral se presta no sólo a mujeres del mismo sino que se proporciona como asistencia externa para quienes no residan en la casa de acogida.

El perfil de las personas beneficiaria de este recurso es:

- Mujer
- Con edad comprendida entre los 18-35 años
- Sin menores a su cargo
- Sin trastorno mental grave ni drogadicciones.

Esta entidad cuenta también cuenta también con un piso de autonomía, con cuatro plazas, en el que las mujeres ya viven de forma independiente pero con seguimiento externo por parte de las profesionales del programa. A este recurso acceden las mujeres con los mismos perfiles que al recurso de acogida anterior, si bien no necesariamente deben haber pasado por el mismo.

El acceso a todos estos servicios puede realizarse directamente por parte de la persona interesada o bien mediante derivación profesional de entidades y administraciones.

CONTACTO:

Teléfonos. : 954613186/693231533

e-mail: info@onnadoratrices.org

(*) En Sevilla el proyecto se llama Casa de Acogida “DÁMARIS”

5. CONGREGACIÓN DE AUXILIARES DIOCESANAS DEL BUEN PASTOR, VILLA TERESITA

Es una institución religiosa que viene trabajando sobre la incidencia del fenómeno de la prostitución en Sevilla desde el año 1978. Las actividades desarrolladas desde este servicio tienen por objeto garantizar la prevención y protección de la salud de las mujeres en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla y especialmente de las mujeres prostituidas. Por ello, realizan acciones para la orientación e información sobre riesgo de enfermedades de transmisión sexual, planificación familiar, hábitos de higiene y alimentación, así como ayuda para adquirir la tarjeta sanitaria. Asimismo, realizan tareas de orientación e información cultural, desarrollo de aptitudes laborales y orientación.

Cuentan con varios Centros de Acogida y Hogares Residencia donde los colectivos beneficiarios puede obtener alojamiento.

En Andalucía cuentan con una sede en la ciudad de Sevilla y en la misma poseen una casa de acogida e implementan un proyecto de atención a mujeres que ejercen la prostitución en la calle y en situación de trata o de exclusión social. Así mismo disponen de un teléfono de atención 24 horas.

Los perfiles de las personas beneficiarias de acogimiento en el mencionado recurso son las siguientes:

- mujer
- sin cargas familiares
- sin problemas de salud mental y de toxicomanías.
- con edades comprendidas entre 18 y 40 años.

El ingreso se puede realizar a petición de las interesadas o a través de derivación. Los servicios que se ofrecen en la casa son atención socio-laboral y acompañamiento sanitario. Además existe un convenio con la Fundación teléfono de la Esperanza para la atención psicológica en su caso.

Esta entidad cuenta además con una **unidad móvil a través de la que ejecutan el proyecto** “Nuevas Rutas”, dirigido a mujeres que ejercen la prostitución en la calle. Este proyecto ofrece a estos colectivos una atención socio-sanitaria que se ejecuta a través del acercamiento in situ a las mujeres, como forma de establecer una relación afectiva y efectiva con ellas. A través del mismo se realizan labores de identificación de mujeres víctimas de trata, favorecimiento del control de su salud y calidad de vida, y promoción de la normalización de hábitos desde una perspectiva psicosocial, como medio para la recuperación de su proyecto vital.

CONTACTO:

Teléfono: 954923951/605094074

E- mail: villateresitasevilla@yahoo.es

Web: www.villateresita.org

6. CONGREGACIÓN DE OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR

Es una congregación religiosa que presta servicios de manera específica a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o en situación de prostitución.

En **Sevilla** cuentan con el **Centro Al Alba** en el que se atiende a mujeres en situación de exclusión social y de prostitución y trata, desarrollando una atención integral a la mujer (psicológica, social, sanitaria, educativa y laboral). Poseen recurso de acogida con plazas variables.

Interesa destacar que realizan también asistencia a mujeres en situación de prostitución tanto en calle como en casas de citas y ofrecen atención socioeducativa a las hijas e hijos de las mujeres, participantes en los cursos de formación.

Esta entidad realiza también programas de sensibilización e incidencia sociopolítica.

CONTACTO:

Teléfonos: 954 901 283 / 618 305 529

Email: centroalalba@hotmail.com

Web: www.centroalalba.org

CRUZ ROJA ESPAÑOLA (SEVILLA)

Cuenta con delegaciones en toda la comunidad autónoma de Andalucía. Si bien esta ONG no cuenta con recursos específicos para víctimas de trata, presta en sus 8 delegaciones provinciales servicios de apoyo no específicos, como asesoría jurídica o atención social.

De forma más concreta, la atención a las mujeres que presentan indicios de ser víctimas de trata se lleva a cabo a través de los proyectos de las diferentes Oficinas Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de los centros de acogida en los que se detectan. Los objetivos son:

- La propia detección como paso previo al resto de servicios.
- Establecer coordinación con las diferentes Entidades y Organizaciones en la identificación de víctimas de TSH
- Gestionar derivaciones a otros recursos específicos

CONTACTO:

Oficina Provincial de Sevilla:
Av. De la Cruz Roja, 1
Teléfono: 954 376 613

7. FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID

La entidad persigue como objetivos generales garantizar los derechos y mejorar las condiciones de vida de las personas de situación o riesgo grave de exclusión social. La misma cuenta en su sede en Sevilla con:

El programa Higea, de intervención psicosocial en prostitución, cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida de las mujeres que ejercen la prostitución a través de actuaciones en materia de reducción de riesgos asociados a esta actividad (desde la perspectiva biopsicosocial de la salud). Las actuaciones principales del mismo son el apoyo y acompañamiento en los procesos de cambio o mejora, la derivación y acercamiento a recursos sociales y sanitarios, formación de agentes de salud, realización de prueba de VIH y asesoramiento en temas de sexualidad, prácticas seguras, orientación socio-laboral, etc...

Las usuarias acceden al programa a través de la captación directa en los propios espacios de prostitución, la derivación de otras entidades, por iniciativa propia o a través de compañeras.

Igualmente poseen un **Centro de Encuentro y Acogida de Polígono Sur para personas en situación de grave exclusión social**. En el centro las personas usuarias pueden desayunar, descansar, refugiarse del frío y del calor, ducharse, usar los aseos, lavar y secar ropa y participar en actividades de ocio, educativas y de inserción socio-laboral. Se realizan actuaciones en reducción del daño para personas consumidoras (reparto de material y asesoramiento para el consumo con menos riesgo) y se desarrolla un trabajo individualizado de acompañamiento que sirve de puente entre las personas en situación de exclusión social y otros recursos sanitarios y sociales. El centro tiene atención los 365 días del año.

Las personas usuarias acceden al programa a través de la captación directa en medio abierto, la derivación de otras entidades, por iniciativa propia o a través de otras personas usuarias.

CONTACTO:

Avda. de la Paz (esquina C/ Madre Misericordia) s/n. 41013. Sevilla

Teléfono: 625343042.

Correo-e: higeasevilla@fundacionatenea.org

<http://fundacionatenea.org/>

Para el Centro de Encuentro y Acogida de Polígono Sur para personas en situación de grave exclusión social:

Avda. de la Paz (esquina C/ Madre Misericordia) s/n. 41013. Sevilla

Teléfonos: 954620979 y 625343066.

Correo-e: cea@fundacionatenea.org

<http://fundacionatenea.org/>

8. FUNDACIÓN CEPAIM

Es una entidad cuya misión fundamental consiste en la promoción un modelo de sociedad inclusiva e intercultural que facilite el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad y, de forma especial, de las personas migrantes, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social y colaborando en el desarrollo de los territorios locales y de los países de origen de los/as migrantes.

En relación a la trata de mujeres se puede decir que en sus dependencias de Sevilla se recibe a posibles víctimas de trata procedentes de Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) o Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) y se posee un recurso de acogida para mujeres migrantes a la que siempre se accede por derivación del Ministerio de Interior. En estas se realiza una primera atención y se implementa el Programa “Sitúate” que consiste en una charla colectiva de sensibilización contra la trata.

Igualmente disponen de una casa de acogida con 6 plazas, destinada a mujeres y familias de migrantes, con o sin menores a cargo y a la que pueden acceder mediante la correspondiente derivación, personas en riesgo de exclusión social, entre las que tendrían cabida las víctimas de trata.

El tiempo de estancia previsible en este recurso es de 6 meses ampliable mediante informe por causas excepcionales hasta un año.

CONTACTO:

C/ Aragón, nº 5, 41006 Sevilla
687103621

9. MÉDICOS DEL MUNDO SEVILLA

Médicos del Mundo es una ONG que trabaja para hacer efectivo el derecho a la salud para todas las personas, especialmente para aquellas que viven en situación de pobreza, inequidad de género y exclusión social o son víctimas de crisis humanitarias. Poseen diversas sedes en toda España y en Andalucía cuenta con oficinas en Almería, Málaga y Sevilla.

Los mismos implementan Programa de Reducción de Daños y promoción de la salud con personas en prostitución.

Mediante el mismo ofrecen atención socio sanitaria, apoyo psicológico, distribución de material educativo, promoción de la salud, formación y sensibilización contra la trata y la violencia de género, a personas en situación de prostitución, fundamentalmente mujeres.

A través del mismo se realizan labores de detección de trata y derivación de casos a entidades con competencias específicas.

El mismo se ofrece en las tres provincias con oficina a través de una herramienta de acercamiento como es la unidad móvil. Es importante destacar que se trabaja a nivel provincial y no solo en las capitales.

CONTACTO:

Bajos del Puente Cristo de la Expiración, s/n, 41001, Sevilla
Teléfono: 954908288

valentin.marquez@medicosdelmundo.org

10. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (SEVILLA)

Es una ONGD que lucha contra la pobreza, por la salvaguarda del respeto a los derechos humanos y por el favorecimiento de las políticas de igualdad de género y en pro de un desarrollo humano sostenible. Todas las acciones de esta entidad están planificadas desde la perspectiva de género y por ello trabajan con las mujeres como grupo más vulnerable de sus comunidades. En relación a lo anterior, desde MZC se ha desarrollado una línea estratégica de lucha contra la trata de personas.

En el marco del Programa Lilith esta entidad viene realizando desde hace algunos años actividades específicas con las víctimas de trata con fines de explotación sexual en las ciudades de Almería, Córdoba y Huelva.

Respecto de su sede de Sevilla y a partir de junio del 2015 se realizan las siguientes actividades de intervención directa:

- Atención social a las mujeres usuarias que lo demanden
- Realización de los test rápidos de detección precoz de VIH a las mujeres usuarias, que lo demanden
- Reparto de material preventivo a las mujeres usuarias
- Charlas de información y sensibilización al colectivo de beneficiaria sobre educación afectivo- sexual e información sobre prevención y tratamiento de las ITS.

CONTACTO:

Oficina de la delegación de Mujeres en Zona de Conflicto en Sevilla.

C/ Cuesta del Rosario, 8, casa 2 1-B, 41004 Sevilla

Teléfono 24 horas: 954 56 35 43